Fecha de compilación:	21 de noviembre de 2025
Estructurador:	Secretaria de Obras Publicas Municipal
Asunto:	Estudio previo de oportunidad y necesidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia - Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Florencia presentan la conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y aceites-incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Mediante Decreto No. 092 del 31 mayo de 2013 *Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*. **ARTICULO 22.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**. Son funciones de la Secretaría de Obras Públicas. 2. Planear, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras Civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, alamedas, ciclo

rutas, andenes, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y amoblamiento urbano en el municipio.

El Municipio de Florencia presenta un déficit estructural en la cobertura, calidad y mantenimiento de su red vial, tanto urbana como rural. La infraestructura actual evidencia un deterioro acelerado debido a factores climáticos (altos niveles de pluviosidad y humedad), sobrecarga vehicular en corredores principales y limitadas intervenciones con materiales y técnicas de baja durabilidad. Esto ha ocasionado dificultades de movilidad, aumento en los costos de transporte, mayor accidentalidad vial y restricciones en la conectividad de comunidades rurales con la cabecera municipal.

El análisis de la red vial urbana muestra que una proporción significativa de las vías no cuenta con pavimento en condiciones óptimas, situación afecta la movilidad interna, la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos, además de incrementar los costos de mantenimiento correctivo frente a la ausencia de planes integrales de rehabilitación.

Actualmente en la ciudad de Florencia, pese a los proyectos viales que se desarrollan, persisten zonas críticas que requieren atención prioritaria para lograr un mejoramiento integral de la movilidad urbana, y superar la problemática estructural de la red vial que afecta la competitividad, la seguridad y la calidad de vida de los habitantes de Florencia.

En relación con lo expuesto, es pertinente señalar que el deterioro de la infraestructura vial no ocurre de manera súbita, sino que responde a un proceso evolutivo y acumulativo de degradación, originado por la acción reiterada de las cargas vehiculares y la exposición continua a factores climáticos sin la atención rutinaria y periódica de una vía. Estas cargas de servicio generan tensiones y deformaciones en la superficie superior de la vía, que con el tiempo se manifiestan en forma de patologías visibles como agrietamientos, desprendimientos, baches y deformaciones; afectando negativamente el desempeño funcional del corredor vial, reduciendo su capacidad de servicio y seguridad para los usuarios.

Así las cosas, las vías urbanas pavimentadas experimentan fallas estructurales y funcionales causadas principalmente por la falta de mantenimientos periódicos y rutinarios, la acción de la lluvia y tráfico vehicular constante genera esfuerzos repetitivos sobre la carpeta asfáltica, lo cual, combinado con la presencia de agua en las capas inferiores (por falta de sellado o drenaje), produce fisuración, bacheo, agrietamiento en piel de cocodrilo y deformaciones plásticas. La acumulación de agua sobre la calzada y su filtración por juntas y fisuras reduce la resistencia de la base y subbase, acelerando la aparición de fallas estructurales como hundimientos y desprendimiento de material, en otros casos, únicamente es la carpeta de rodadura sin afectar la estructura.

La red vial urbana de la Ciudad de Florencia abarca una extensa malla de 374,58 km, compuesta por cinco tipos distintos de vías cada una con funciones específicas que definen su papel en la movilidad urbana, las vías principales sirven como corredores que conectan la zona urbana con el exterior, enlazando las veredas y municipios vecinos; estas se clasifican como primarias (25,63 km), secundarias (1.36 km), terciarias (16.37 km), residenciales (327,53 km) y peatonales (3.70km).

El estado de la infraestructura vial constituye un factor determinante para el desarrollo económico, social y territorial de cualquier municipio. En el caso de Florencia, capital del departamento de Caquetá, la red vial cumple un papel estratégico al conectar zonas urbanas, rurales y de expansión, facilitando la movilidad de personas, bienes y servicios. No obstante, las condiciones topográficas, climáticas, junto con el crecimiento urbano no planificado, han influido en la calidad y sostenibilidad del sistema vial local.

El Municipio de Florencia Caquetá, enfrenta una creciente problemática relacionada con el deterioro progresivo de su infraestructura vial, especialmente en la zona urbanas y de conexión estratégica con sectores rurales. Los factures que afectan la infraestructura vial, son la falta de mantenimiento periódico, factores como el alto volumen vehicular, las condiciones climáticas adversas, la alta pluviosidad y el uso de materiales inadecuados en reparaciones anteriores y deterioro gradual de las propiedades físicas y químicas del material de la cobertura vial.

Estos problemas generan inconvenientes para el transporte de personas, mercancías y aumentan los costos de operación y los tiempos de viaje.

En razón a lo anterior, la entidad debe realizar las actividades de mantenimiento, mejoramiento vial y atención de emergencia de manera permanente y para ello requiere que el banco de maquinaria, volquetas y vehículos de propiedad del Municipio adscritos a la Secretaría de Obras Publicas permanezcan en óptimas condiciones para poder atender dichas necesidades.

Por otro lado, es importante precisar que para el desarrollo de las actividades antes descritas, se hace necesario contar con la disponibilidad del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y aceites para el banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la secretaría de obras públicas del Municipio de Florencia Caquetá, toda vez que, son partes mecánicas las cuales en el transcurso del proceso de funcionamiento horas de trabajo en caso de la maquinaria pesada y en kilómetros recorridos para los vehículos requieren ser intervenidas y/o remplazadas para su correcto sostenimiento, suministros, repuestos e intervención entre las que se encuentran: reparación de partes, componentes y sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos reconstrucción, recuperación o reposición de piezas que requieran soldaduras, servicios técnicos y suministro de partes, repuestos, filtros, grasas y lubricantes. En razón a ello, el Municipio debe contar con un listado de repuestos amplio que permita navegar una vez la maquina o vehículo presente falla, como contar con mecánicos para el respectivo mantenimiento.

Sin embargo, se deja expreso que, en el desarrollo de mantenimientos preventivos y correctivos, podrán salir otras necesidades que no hayan quedado aquí contempladas, por la imprevisión del daño que puede presentarse.

El Municipio de Florencia en la actualidad cuenta con un banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, que requieren del suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas, aceites y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la secretaria durante la vigencia 2026 para garantizar las actividades de mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura vial y atención de emergencias que surgen en los periodos de lluvias en el Municipio.

A continuación, se relaciona la maquinaria, volquetas y vehículos de propiedad del Municipio adscritos a la Secretaría de Obras Públicas que se encuentran en funcionamiento.

ÍTEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA / SERIE
1	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	VHP - 145	2018	MC074186

2	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	VHP - 145	2018	MC074066
3	MOTONIVELADORA	GALION	830B		U03803
4	VIBRO COMPACTADOR DOBLE RODILLO	JCB	VMT260 - 120	2017	MC064307
5	VIBRO COMPACTADOR	JCB	VM75D	2017	MC072159
6	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	2017	MC064149
7	RETROEXCAVADORA	JCB	3CXTT	2017	MC071218
8	TRACTO CAMION	HINO	SG1AF7B	2019	OJY982
9	SEMI REMOLQUE DE CAMA BAJA				
10	CAMION DOBLE CABINA	HINO	XZUU710L-QKFMP3	2019	OZD441
11	VOLQUETA	HINO	GH8JGTD	2018	OJY981
12	VOLQUETA	HINO	GH8JGTD	2018	OJY980
13	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD448
14	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD449
15	VOLQUETA	FOTON	BJ1226VMPHD-F2	2022	OZD450
16	MINICARGADOR BOBCAT	JCB	JCB205	2023	RAJ205WSCN3138912
17	VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1999	9GDP7H1J8XB820506
18	CAMIONETA	TOYOTA	HI RIDER	2005	ODZ 415
19	RETROEXCAVADORA	CATEPILLAR	428B	2004	S5YJ00879
20	VOLQUETA	CHEVROLET	KODIAK	1999	OZD407
21	CAMIONETA	TOYOTA	HI RIDER	2007	ODZ 416

La maquinaria, volquetas y vehículos mencionados satisfacen la necesidad antes descrita, la cual operará en el área urbana y rural del Municipio, quien a su vez lidera actividades de escarificación, nivelación, compactación y transporte de material, dichas actividades son de vital importancia en el marco de mejoramiento y

mantenimiento de vías urbanas y rurales del Municipio de Florencia; dando cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, por consiguiente, se requiere del abastecimiento constante de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y aceites para su correcto funcionamiento.

Así las cosas, la Secretaría de Obras Públicas, con el ánimo de atender todas las necesidades de la comunidad Florenciana, elaboró el proyecto macro denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA", el cual se encuentra viabilizado y radicado en Banco de proyectos del Municipio de Florencia bajo el código BPIN No. 20250000032052, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia" 2024-2027 de la siguiente manera:

PARA EL 2025:

Estrategia: Infraestructura y movilidad.
Programa: Infraestructura red vial regional
Indicador objetivo: Vías urbanas con mantenimiento
Meta: 0,75 kilómetros
Indicador objetivo: Vías urbanas mejoradas
Meta: 1,50 kilómetros
Indicador objetivo: Vía terciaria con mantenimiento rutinario
Meta: 4,50 kilómetros
Indicador objetivo: Vía terciara mejorada
Meta: 1,50 kilómetros

PARA EL 2026:

Estrategia: Infraestructura y movilidad.
Programa: Infraestructura red vial regional
Indicador objetivo: Vías urbanas con mantenimiento
Meta: 5 kilómetros
Indicador objetivo: Vías urbanas mejoradas
Meta: 10 kilómetros
Indicador objetivo: Vía terciaria con mantenimiento rutinario
Meta: 50 kilómetros
Indicador objetivo: Vía terciara mejorada
Meta: 10 kilómetros

PARA UN TOTAL DE:

Estrategia: Infraestructura y movilidad.
Programa: Infraestructura red vial regional
Indicador objetivo: Vías urbanas con mantenimiento
Meta: 5,75 kilómetros
Indicador objetivo: Vías urbanas mejoradas
Meta: 11,50 kilómetros

Indicador objetivo: Vía terciaria con mantenimiento rutinario
Meta: 54,50 kilómetros
Indicador objetivo: Vía terciaria mejorada
Meta: 11,50 kilómetros

El contrato a celebrar cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES-INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, se encuentra enmarcado en las siguientes actividades del proyecto denominado *"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".*

Producto 1- VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIÓDICO
Actividad 1.2- REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A MAQUINARIA Y VEHICULOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS
Insumo 1.2.3- Suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y aceites-incluye servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la secretaria de Obras Publicas Municipal.

Producto 2- VIA URBANA MEJORADA
Actividad 2.2- REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A MAQUINARIA Y VEHICULOS NECESARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS
Insumo 2.2.3- Suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y lubricantes para el banco de maquinaria, adscritos a la secretaria de obras públicas.

Producto 3- VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO RUTINARIO Y/O PERIÓDICO
Actividad 3.2 REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A MAQUINARIA Y VEHICULOS NECESARIOS PARA MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS
Insumo 3.2.3- Suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y Lubricantes para el banco de maquinaria, adscritos a la secretaria de obras públicas.

Producto 4- VIA TERCIARIA MEJORADA
Actividad 4.2- REALIZAR TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A MAQUINARIA Y VEHICULOS NECESARIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS
Insumo 4.1.6 - Suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y Lubricantes para el banco de maquinaria, adscritos a la secretaria de obras públicas.

Por lo tanto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica o consorcio y/o unión temporal para que preste el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y aceites para el banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la secretaría de obras públicas del municipio de Florencia Caquetá, siendo necesario contratar con personas naturales y/o jurídicas, que dentro de sus actividades económicas u objeto social contemple la venta y/o suministro de los servicios y bienes relacionados en objeto contractual y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio, teniendo en cuenta que la naturaleza del Municipio de Florencia no es la de suministrar los bienes y servicios objeto del presente proceso, ni tampoco cuenta con la infraestructura física, ni con personal para atender dicha necesidad.

Para lo anterior, se requiere celebrar un Contrato de Suministro con una persona natural o jurídica que ostente las condiciones y calidades requeridas por la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES-INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

2.1.1 Especificaciones técnicas

ITEM	REPUESTO	REFERENCIA / ESPECIFICACION	UND	CANT
VOLQUETA SENCILLA CHEVROLET KODIAK				
R-1	ACOPLES CARDAN TOMA FUERZA BOMBA HIDRAULICA (MACHO-HEMBRA)		UNID.	1
R-2	ALTERNADOR	12v 145amp	UNID.	1
R-3	AMORTIGUADOR DELANTEROS		UNID.	1
R-4	FARO UNIDAD SELLADA(FAROLA)		UNID.	1
R-5	AUTOMÁTICO AUXILIAR		UNID.	1
R-6	AUTOMATICO DE ARRANQUE		UNID.	1
R-7	BALINERA PROPULSOR, EJE TOMA CAJA	2338925	UNID.	1
R-8	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION		UNID.	1
R-9	BATERIA 4D		UNID.	1
R-10	BATERÍAS 30 H	1200AMP	UNID.	1
R-11	BIELA MOTOR	213-3193	UNID.	1
R-12	BOMBA ACEITE MOTOR	CAT 3126	UNID.	1
R-13	BOMBA DE AGUA		UNID.	1
R-14	BOMBA DE INYECCION	135-5419	UNID.	1
R-15	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE LA DIRECCIÓN		UNID.	1
R-16	BOMBA HIDRÁULICA DEL VOLCO	BOMBAS DE VOLTEO 12M3 EN ADELANTE – CAUDAL 105 LPM – ESPECIAL PARA PTO CON MONTAJES DE 4 PERNOS ISO – PRESION 3000 PSI	UNID.	1
R-17	BOMBILLO	H4	UNID.	1

R-18	BOMBILLOS	HALÓGENOS 32 12 VOLT	UNID.	1
R-19	BOMBILLOS	HALÓGENOS 3Z 24 VOLT	UNID.	1
R-20	BORNE TIPO PESADO	VOLT	UNID.	1
R-21	BRAZO DE DIRECCIÓN CORTO	LARGO 430 MM. (TOMADO DE CENTRO A CENTRO DE LOS EXTREMOS) PERNO Ø 26,4 MM.	UNID.	1
R-22	BUJE DE MUELLE DELANTERO	4 PUL	UNID.	1
R-23	BUJE MUELLE	LARGO RB415	UNID.	1
R-24	BUJE MUELLE TRAS	. RB 191	UNID.	1
R-25	CAJA DIRECCION		UNID.	1
R-26	CAMARA DE AIRE PARA FRENO T 30		UNID.	1
R-27	CAUCHO DEL CARDAN	210121-1X= HB88510	UNID.	1
R-28	CILINDRO FRENO DE AHOGO DE MOTOR	CV1202	UNID.	1
R-29	COMPRESOR DE AIRE	Cabezal Doble Cilindro Para Compresor Aire Max 160psi 11bar	UNID.	1
R-30	CONTROL DIRECCIONALES		UNID.	1
R-31	CORREA	7PK1790	UNID.	1
R-32	CORREA	9PK1154	UNID.	1
R-33	CORREA VENTILADOR		UNID.	1
R-34	CRUCETA	13-1/2 Mixta	UNID.	1
R-35	CRUCETA MIXTA CHAPETAS	15-1/2"	UNID.	1
R-36	DIFERENCIAL COMPLETA	MEDIDAS: 85,72 X 136,52 X 30,16	UNID.	1
R-37	DIRECCIONAL CUADRADO CHEVROLET KODIAK BOMBILLO	JUEGO X2	UNID.	1
R-38	DISCOS DE EMBRAGUE		UNID.	1
R-39	EMPAQUE GATO VOLCO		UNID.	1
R-40	EMPAQUETADURA DE LA CAJA DE DIRECCION		UNID.	1
R-41	EMPAQUETADURA REPARACION COMPRESOR 550	411 553 003 0 O500	UNID.	1
R-42	ESPARRAGO ARTILLERO	5/8¨ x 3-1/2¨	UNID.	1
R-43	ESPEJO LATERAL PASTA NEGRO		UNID.	1
R-44	ESPEJO RETROVISOR EXTERNO		UNID.	1
R-45	Empaque para válvula de control volcó	SET DE EMPAQUES	UNID.	1
R-46	FAN CLUTCH		UNID.	1
R-47	FILTRO ACEITE	B7600=OLP-026 (o equivalente)	UNID.	1

R-48	FILTRO AIRE	DA2547=AIP-596 (o equivalente)	UNID.	1
R-49	FILTRO AIRE	DA4547=AIP-597 (o equivalente)	UNID.	1
R-50	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-5813=FLP483(o equivalentes)	UNID.	1
R-51	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7632=FLP499(o equivalentes)	UNID.	1
R-52	FLACHER	4 PULG	UNID.	1
R-53	FLANCHE PARA GRAPA MUELLE DELANTERO	5 PULG	UNID.	1
R-54	FLANCHE PARA GRAPA MUELLE TRASERO	6 PULG	UNID.	1
R-55	FRENO DE AHOGO		UNID.	1
R-56	FUSIBLES VARIOS		UNID.	1
R-57	GANCHO CAPOT	15699074	UNID.	1
R-58	GRAPA O ABRAZADERA MUELLES		UNID.	1
R-59	GUAYA ACELERADOR		UNID.	1
R-60	HARNES MOTOR		UNID.	1
R-61	HOJA PRINCIPAL DELANTERA		UNID.	1
R-62	HOJA PRINCIPAL TRASERA		UNID.	1
R-63	HOJA SEGUNDA DELANTERA		UNID.	1
R-64	HOJA SEGUNDA TRASERA		UNID.	1
R-65	HOJA TEMPLETES TRASERO		UNID.	1
R-66	HOJA TERCERA DELANTERA		UNID.	1
R-67	HOJA TERCERA TRASERA		UNID.	1
R-68	HOJA TRASERA PRINCIPAL AUXILIAR		UNID.	1
R-69	HOJA TRASERA SEGUNDA AUXILIAR		UNID.	1
R-70	IMPULSOR MOTOR ARRANQUE	Número Dientes: 10/ Diámetro Externo Piñón (G): 39.5 mm. / Largo o Longitud Total (L): 98.5 mm. / Número Estrias: 3 / Diámetro Externo (D): 60 mm.	UNID.	1
R-71	INYECTORES PARA MOTOR		UNID.	1
R-72	JUEGO DE ARANDELAS DE AJUSTE DIFERENCIAL		UNID.	1
R-73	JUEGO DE BANDAS FRENO STD Y 1X DELANTERAS 4 ZUNCHOS	4 ZUNCHOS	UNID.	1
R-74	JUEGO DE BANDAS FRENO STD Y 1X TRASERAS 4 ZUNCHOS	4 ZUNCHOS	UNID.	1
R-75	JUEGO DE PITOS		UNID.	1
R-76	JUEGO PLUMILLAS		UNID.	1

R-77	JUEGO RODAMIENTO PARA ALTERNADOR		UNID.	1
R-78	JUEGO TERMINALES BARRA TRANSVERSAL		UNID.	1
R-79	JUNTA TOMA FUERZA BOMBA LEVANTE		UNID.	1
R-80	KIT CORONA Y SPEED	6x39	UNID.	1
R-81	KIT EMBRAGUE (DISCO-PRENSA-BALINERA)	53306404, K0513-01	UNID.	1
R-82	KIT GUIAS DE VÁLVULA DE ADMISION		UNID.	1
R-83	KIT GUIAS DE VÁLVULA DE ESCAPE		UNID.	1
R-84	KIT REPARACION ARRANQUE 24V		UNID.	1
R-85	KIT SATELITES CRUCETA Y PLANETARIOS		UNID.	1
R-86	KIT SATÉLITES Y PLANETARIOS DE LA DIFERENCIAL		UNID.	1
R-87	KIT SINCRONIZADORES CAJA VELOCIDADES		UNID.	1
R-88	KIT SPLINDER		UNID.	1
R-89	KIT TERMINALES DIRECCIÓN		UNID.	1
R-90	LÁMPARAS TECHO CABINAS		UNID.	1
R-91	MANGUERA DE AIRE DE FRENOS		UNID.	1
R-92	MANGUERA GRAFADA SISTEMA HIDRÁULICO		UNID.	1
R-93	MANGUERA HIDRAULICA CAJA DIRECCION		UNID.	1
R-94	MANGUERA RADIADOR		UNID.	1
R-95	MAXI FUSIBLES		UNID.	1
R-96	MOTOR ARRANQUE	38MT 24V T-10 KODIAK 40MM	UNID.	1
R-97	PASADOR MUELLE DELANTERO	SEC C/CAB / 20X115	UNID.	1
R-98	PASADOR MUELLE TRASERO		UNID.	1
R-99	PEDAL ACELERADOR	CAT 3126	UNID.	1
R-100	PERA REVERSA	PR111LS301	UNID.	1
R-101	PERILLA BAJO VOLQUETA		UNID.	1
R-102	PIÑON CAJA DE 4		UNID.	1
R-103	PIÑON CAJA VELOCICADADES PRIMERA		UNID.	1
R-104	PIÑON CAJA VELOCICADES REVERSA		UNID.	1
R-105	PISTON Y ANILLOS COMPRESOR 80MM EN STD /7000 801 100 MPT	80MM EN STD /7000 801 100 MPT	UNID.	1
R-106	PISTONES Y ANILLOS DE MOTOR DIESEL	JUEGO DE 6 PISTONES Y ANILLOS STD	UNID.	1

R-107	CORONA Y SPEED TRASMISION	REF RELACION 9/39 DIENTES	UNID.	1
R-108	PORTAESCOBILLAS ARRANQUE	ARR 37MT 41MT	UNID.	1
R-109	PUNTA DE EJE	33D	UNID.	1
R-110	RACHE FRENO	10 Estrias 1.1/2 De 3 Huecos Sap	UNID.	1
R-111	RADIADOR	RADAIDOR TIPO PANAL	UNID.	1
R-112	REGULADOR ALTERNADOR		UNID.	1
R-113	RETEN INTERIOR RUEDA TRASERA		UNID.	1
R-114	RETENEDOR RUEDA DELANTERA		UNID.	1
R-115	RETENEDOR SPEED		UNID.	1
R-116	RETENEDOR TRANSMISION		UNID.	1
R-117	RETENENEDOR GIRATORIO RUEDA TRASERO		UNID.	1
R-118	RODAJAS FRENO		UNID.	1
R-119	RODAMIENTO COMPLETO CAUCHO CARDAN		UNID.	1
R-120	RODAMIENTO RUEDA TRASERA		UNID.	1
R-121	RODAMIENTO SET 401		UNID.	1
R-122	RODILLO SPEED -CORONA (FUERZA.)		UNID.	1
R-123	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL		UNID.	1
R-124	SILLA CONDUCTOR COMPLETA		UNID.	1
R-125	SOPORTE CAJA VELOCIDADES		UNID.	1
R-126	SOPORTE DE CABINA DELANTERO CHEVROLET KODIAK	15633327	UNID.	1
R-127	SOPORTE DE MOTOR KODIAK	1506314	UNID.	1
R-128	SOPORTE MUELLE DELANTERO(SAPA)		UNID.	1
R-129	SOPORTE MUELLE TRASERO AUXILIAR (SAPA)		UNID.	1
R-130	SOPORTE MUELLE TRASERO(SAPA)		UNID.	1
R-131	STOP TRIPLES 24V	(BASE PLÁSTICO, BOMBILLOS, TAPAS DE PASTA DE AMARILLO	UNID.	1
R-132	SWITCHE DIRECCIONALES		UNID.	1
R-133	SWITCHE ENCENDIDO		UNID.	1
R-134	SWITHC CAMBIA LUZ		UNID.	1
R-135	SWITHC STOP		UNID.	1
R-136	TABLERO GENERAL INTERNO CABINA	MILLARED	UNID.	1
R-137	TAMBOR DE FRENO DELANTERO		UNID.	1

R-138	TAMBOR DE FRENO TRASEROS		UNID.	1
R-139	TAPA LLENADO DE ACEITE MOTOR		UNID.	1
R-140	TAPA RADIADOR		UNID.	1
R-141	TENSOR CORREA		UNID.	1
R-142	TERMOSTATO		UNID.	1
R-143	TORNILLO CENTRAL	1/2"x15"	UNID.	1
R-144	TORNILLOS PARA ARAÑA	3/4 x 3-1/2	UNID.	1
R-145	TRANSMISION 6 MARCHAS DELANTERA 1 REVERSA	Caja velocidades	UNID.	1
R-146	TUERCA ESPARRAGO AJUSTE ARAÑA RDAS.TRAS. `	2066640	UNID.	1
R-147	TUERCA SPEED		UNID.	1
R-148	TUERCAS PARA ESPARRAGO	ALTA 5/8	UNID.	1
R-149	TUERCAS PARA TORNILLO ARAÑA	ALTA 3/4"	UNID.	1
R-150	UNIDAD SELLADA HALOGENA 12V H6054 3C RECTANG. GRANDE		UNID.	1
R-151	VALVULA DE UÑA LEVANTE VOLCO		UNID.	1
R-152	VALVULA PARQUEO	3/8 ACOPLE RAPIDO	UNID.	1
R-153	VALVULA REGULADORA GOBERNADOR DE AIRE		UNID.	1
R-154	VALVULA RELAY		UNID.	1
R-155	VENTILADOR		UNID.	1
R-156	VIDRIO CABINA LATERAL IZQUIERDO		UNID.	1
R-157	VIDRIO CABINA LATERAL DERECHO		UNID.	1
R-158	VIDRIO FRONTAL CABINA		UNID.	1
R-159	VOLANTE CREMALLERA EMBRAGUE	134D	UNID.	1
R-160	YOGU FIJO CARDAN	15-1/2"	UNID.	1
R-161	YUGO DESLIZANTE	15-1/2"	UNID.	1
R-162	CREMALLERA SINCRONICA DE INYECCION	SINCRONIZADOR DE INYECTORES DE COMBUST	UNID.	1
R-163	CONJUNTO -CAPO	COFRE FRONTAL	UNID.	1
R-164	ROTULA DE SUSPENSION		UNID.	1
R-165	HOROMETRO M		UNID.	1
R-166	BOMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-167	VALVULA DE CULATA DE MOTOR		UNID.	1
R-168	TRANSMISION DIFERENCIAL TRASERA	REF 9/37	UNID.	1
R-169	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA		UNID.	1
R-170	MANGUERA DE TURBO		UNID.	1

VOLQUETA SENCILLA HINO 500				
R-171	ACOPLES CARDAN TOMA FUERZA BOMBA HIDRAULICA (MACHO-HEMBRA)		UNID.	1
R-172	ALTERNADOR	12v 145amp	UNID.	1
R-173	AMORTIGUADOR DELANTEROS		UNID.	1
R-174	ELECTROVALVULA FRENO DE AHOGO	24V HKT	UNID.	1
R-175	BOMBIN PRINCIPAL DE CLUTCH		UNID.	1
R-176	AUTOMÁTICO ARRANQUE		UNID.	1
R-177	AUTOMÁTICO AUXILIAR		UNID.	1
R-178	FLANCHE CARDAN B60/C70 - 3-2-479 TRANS		UNID.	1
R-179	CUPLING CAJA	10 EST 5-281X- 6-5-4-2931-X	UNID.	1
R-180	BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION		UNID.	1
R-181	CUPLING CENTRAL	16 EST 5-280X WAP	UNID.	1
R-182	CAÑA DE DIRECCION		UNID.	1
R-183	BOMBA DE AGUA		UNID.	1
R-184	BOMBA DE INYECCION		UNID.	1
R-185	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE LA DIRECCIÓN		UNID.	1
R-186	BOMBA HIDRÁULICA DEL VOLCO	BOMBAS DE VOLTEO 12M3 EN ADELANTE — PRESION 3000 PSI	UNID.	1
R-187	BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL		UNID.	1
R-188	BARRA LATERAL DIRECCION HINO 500 FG TERMINALES		UNID.	1
R-189	BUJE DE MUELLE DELANTERO		UNID.	1
R-190	BUJE MUELLE TRAS		UNID.	1
R-191	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-192	CAJA DIRECCION		UNID.	1
R-193	CAUCHO DEL CARDAN		UNID.	1
R-194	CILINDRO FRENO DE AHOGO DE MOTOR		UNID.	1
R-195	COMPRESOR DE AIRE	J08E	UNID.	1
R-196	RETEN TRASERO CAJA		UNID.	1
R-197	CORREA VENTILADOR		UNID.	1
R-198	DIFERENCIAL COMPLETA		UNID.	1
R-199	Empaque para válvula de control volcó	SET DE EMPAQUES	UNID.	1
R-200	DISCOS DE EMBRAGUE		UNID.	1

R-201	EMPAQUE CAJA DE LA DIRECCION		UNID.	1
R-202	EMPAQUE EJE RUEDA		UNID.	1
R-203	EMPAQUE GATO VOLCO		UNID.	1
R-204	EMPAQUETADURA REPARACION COMPRESOR	RK1J MOTOR J08C BEST	UNID.	1
R-205	ESPEJO LATERAL PASTA NEGRO		UNID.	1
R-206	FAN CLUTCH		UNID.	1
R-207	FILTRO ACEITE	B7155=OLP-032 (o equivalente)	UNID.	1
R-208	FILTRO AIRE	DA2968=AIP-722 (o equivalente)	UNID.	1
R-209	FILTRO AIRE	DA4968=AIP-789 (o equivalente)	UNID.	1
R-210	FILTRO COMBUSTIBLE	PF-9897=FLP-386(o equivalentes)	UNID.	1
R-211	FILTRO COMBUSTIBLE	PF-46138=FLP-450(o equivalentes)	UNID.	1
R-212	FLANCHE PARA GRAPA MUELLE DELANTERO		UNID.	1
R-213	FLANCHE PARA GRAPA MUELLE TRASERO		UNID.	1
R-214	FRENO DE AHOGO		UNID.	1
R-215	GRAPA O ABRAZADERA MUELLES		UNID.	1
R-216	GUAYA SELECTORA DE CAMBIOS		UNID.	1
R-217	HOJA PRINCIPAL DELANTERA		UNID.	1
R-218	HOJA PRINCIPAL TRASERA		UNID.	1
R-219	HOJA SEGUNDA DELANTERA		UNID.	1
R-220	HOJA SEGUNDA TRASERA		UNID.	1
R-221	HOJA TEMPLETES TRASERO		UNID.	1
R-222	HOJA TERCERA DELANTERA		UNID.	1
R-223	HOJA TERCERA TRASERA		UNID.	1
R-224	HOJA TRASERA PRINCIPAL AUXILIAR		UNID.	1
R-225	HOJA TRASERA SEGUNDA AUXILIAR		UNID.	1
R-226	IMPULSOR MOTOR ARRANQUE	Número Dientes: 10/ Diámetro Externo Piñón (G): 39.5 mm. / Largo o Longitud Total (L): 98.5 mm. / Número Estrias: 3 / Diámetro Externo (D): 60 mm.	UNID.	1
R-227	INYECTORES PARA MOTOR		UNID.	1
R-228	JUEGO DE ARANDELAS DE AJUSTE DIFERENCIAL		UNID.	1

R-229	JUEGO DE PITOS		UNID.	1
R-230	JUEGO PLUMILLAS		UNID.	1
R-231	JUEGO TERMINALES BARRA TRANSVERSAL		UNID.	1
R-232	JUNTA TOMA FUERZA BOMBA LEVANTE		UNID.	1
R-233	KIT CORONA Y SPEED		UNID.	1
R-234	KIT EMBRAGUE (DISCO-PRENSA-BALINERA)		UNID.	1
R-235	KIT GUIAS DE VÁLVULA DE ADMISION		UNID.	1
R-236	KIT GUIAS DE VÁLVULA DE ESCAPE		UNID.	1
R-237	KIT REPARACION ARRANQUE 24V		UNID.	1
R-238	KIT SATELITES CRUCETA Y PLANETARIOS		UNID.	1
R-239	KIT SATÉLITES Y PLANETARIOS DE LA DIFERENCIAL		UNID.	1
R-240	KIT SINCRONIZADORES CAJA VELOCIDADES		UNID.	1
R-241	KIT SPLINDER		UNID.	1
R-242	KIT TERMINALES DIRECCIÓN		UNID.	1
R-243	MANGUERA RADIADOR		UNID.	1
R-244	MOTOR ARRANQUE		UNID.	1
R-245	PASADOR MUELLE DELANTERO	FC 30mm	UNID.	1
R-246	PASADOR MUELLE TRASERO		UNID.	1
R-247	VALVULA DE FRENO PARQUEO		UNID.	1
R-248	PERA REVERSA		UNID.	1
R-249	PERA NEUTRO		UNID.	1
R-250	PISTON Y ANILLOS COMPRESOR	RK1J MOTOR J08C 80MM	UNID.	1
R-251	PLANERIO		UNID.	1
R-252	EJE ESTRIADO DE ACCIONAMIENTO TRASERO	OEM: 42311-3260	UNID.	1
R-253	RACHE FRENO		UNID.	1
R-254	RADIADOR		UNID.	1
R-255	REGULADOR ALTERNADOR	P900	UNID.	1
R-256	RETEN INTERIOR RUEDA TRASERA		UNID.	1
R-257	RETENEDOR RUEDA DELANTERA		UNID.	1
R-258	RETENEDOR SPEED		UNID.	1
R-259	RETENEDOR TRANSMISION		UNID.	1
R-260	RETENENEDOR GIRATORIO RUEDA TRASERO		UNID.	1

R-261	RODAMIENTO COMPLETO CAUCHO CARDAN		UNID.	1
R-262	RETENEDOR RUEDA DELANTERA		UNID.	1
R-263	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA		UNID.	1
R-264	RODAMIENTO RUEDA TRASERA		UNID.	1
R-265	RODILLO SPEED -CORONA (FUERZA.)		UNID.	1
R-266	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL		UNID.	1
R-267	SOPORTE CAJA VELOCIDADES		UNID.	1
R-268	SOPORTE DE CABINA DELANTERO		UNID.	1
R-269	SOPORTE DE MOTOR		UNID.	1
R-270	SOPORTE MUELLE DELANTERO(SAPA)		UNID.	1
R-271	SOPORTE MUELLE TRASERO AUXILIAR (SAPA)		UNID.	1
R-272	SOPORTE MUELLE TRASERO(SAPA)		UNID.	1
R-273	TAPA LLENADO DE ACEITE MOTOR		UNID.	1
R-274	TAPA RADIADOR		UNID.	1
R-275	TENSOR CORREA		UNID.	1
R-276	TERMOSTATO		UNID.	1
R-277	TUERCA ESPARRAGO AJUSTE ARAÑA RDAS.TRAS. `		UNID.	1
R-278	TUERCA SPEED		UNID.	1
R-279	TUERCAS PARA ESPARRAGO FIJACION RUEDA		UNID.	1
R-280	VALVULA PARQUEO		UNID.	1
R-281	VALVULA REGULADORA GOBERNADOR DE AIRE		UNID.	1
R-282	VALVULA RELAY		UNID.	1
R-283	VENTILADOR		UNID.	1
R-284	VIDRIO CABINA LATERAL IZQUIERDO		UNID.	1
R-285	VIDRIO CABINA LATERAL DERECHO		UNID.	1
R-286	VIDRIO FRONTAL CABINA		UNID.	1
R-287	VOLANTE CREMALLERA EMBRAGUE		UNID.	1
R-288	ACOPLES		UNID.	1
R-289	ARANDELA DE COBRE		UNID.	1
R-290	TAPONES		UNID.	1
R-291	BOMBILLO		UNID.	1
R-292	TRANSMISION DIFERENCIAL TRASERA		UNID.	1
R-293	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA		UNID.	1
R-294	DIRECCIONAL		UNID.	1

VOLQUETA SENCILLA FOTON AUMAN				
R-295	ACOPLES CARDAN TOMA FUERZA BOMBA HIDRAULICA (MACHO-HEMBRA)		UNID.	1
R-296	ALTERNADOR	12v 145amp	UNID.	1
R-297	AMORTIGUADOR DELANTEROS		UNID.	1
R-298	ELECTROVALVULA FRENO DE AHOGO	24V HKT	UNID.	1
R-299	BOMBA DE AGUA		UNID.	1
R-300	BOMBA DE INYECCION		UNID.	1
R-301	BOMBA HIDRÁULICA CAJA DE LA DIRECCIÓN		UNID.	1
R-302	BOMBA HIDRÁULICA DEL VOLCO	BOMBAS DE VOLTEO 12M3 EN ADELANTE — PRESION 3000 PSI	UNID.	1
R-303	BOMBA EMBRAGUE PRINCIPAL		UNID.	1
R-304	BARRA LATERAL DIRECCION TERMINALES		UNID.	1
R-305	BUJE DE MUELLE DELANTERO		UNID.	1
R-306	BUJE MUELLE TRAS		UNID.	1
R-307	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-308	CAUCHO DEL CARDAN		UNID.	1
R-309	CILINDRO FRENO DE AHOGO DE MOTOR		UNID.	1
R-310	COMPRESOR DE AIRE	J08E	UNID.	1
R-311	RETEN TRASERO CAJA		UNID.	1
R-312	CORREA VENTILADOR		UNID.	1
R-313	DIRECCIONAL		UNID.	1
R-314	DISCOS DE EMBRAGUE		UNID.	1
R-315	EMPAQUE CAJA DE LA DIRECCION		UNID.	1
R-316	EMPAQUE EJE RUEDA		UNID.	1
R-317	EMPAQUE GATO VOLCO		UNID.	1
R-318	FAN CLUTCH		UNID.	1
R-319	FILTRO ACEITE	B7237=OLP-116 (o equivalente)	UNID.	1
R-320	FILTRO AIRE	DA8196=AIP-1134 (o equivalente)	UNID.	1
R-321	FILTRO AIRE	DA9196=AIP-1134INT (o equivalente)	UNID.	1
R-322	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-7922=FLP-456(o equivalentes)	UNID.	1
R-323	FILTRO COMBUSTIBLE	BF-13900=FLP-433(o equivalentes)	UNID.	1

R-324	FRENO DE AHOGO		UNID.	1
R-325	GRAPA O ABRAZADERA MUELLES		UNID.	1
R-326	GUAYA SELECTORA DE CAMBIOS		UNID.	1
R-327	HOJA PRINCIPAL DELANTERA		UNID.	1
R-328	HOJA PRINCIPAL TRASERA		UNID.	1
R-329	HOJA SEGUNDA DELANTERA		UNID.	1
R-330	HOJA SEGUNDA TRASERA		UNID.	1
R-331	HOJA TEMPLETES TRASERO		UNID.	1
R-332	HOJA TERCERA DELANTERA		UNID.	1
R-333	HOJA TERCERA TRASERA		UNID.	1
R-334	HOJA TRASERA PRINCIPAL AUXILIAR		UNID.	1
R-335	HOJA TRASERA SEGUNDA AUXILIAR		UNID.	1
R-336	IMPULSOR MOTOR ARRANQUE	Número Dientes: 10/ Diámetro Externo Piñón (G): 39.5 mm. / Largo o Longitud Total (L): 98.5 mm. / Número Estrias: 3 / Diámetro Externo (D): 60 mm.	UNID.	1
R-337	INYECTORES PARA MOTOR		UNID.	1
R-338	JUEGO DE ARANDELAS DE AJUSTE DIFERENCIAL		UNID.	1
R-339	Empaque para válvula de control volcó	SET DE EMPAQUES	UNID.	1
R-340	JUEGO PLUMILLAS		UNID.	1
R-341	JUEGO TERMINALES BARRA TRANSVERSAL		UNID.	1
R-342	JUNTA TOMA FUERZA BOMBA LEVANTE		UNID.	1
R-343	KIT CORONA Y SPEED		UNID.	1
R-344	KIT EMBRAGUE (DISCO-PRENSA-BALINERA)		UNID.	1
R-345	KIT GUIAS DE VÁLVULA DE ADMISION		UNID.	1
R-346	KIT GUIAS DE VÁLVULA DE ESCAPE		UNID.	1
R-347	KIT REPARACION ARRANQUE 24V		UNID.	1
R-348	KIT SATELITES CRUCETA Y PLANETARIOS		UNID.	1
R-349	KIT SATÉLITES Y PLANETARIOS DE LA DIFERENCIAL		UNID.	1
R-350	KIT SINCRONIZADORES CAJA VELOCIDADES		UNID.	1
R-351	KIT SPLINDER		UNID.	1
R-352	KIT TERMINALES DIRECCIÓN		UNID.	1

R-353	KIT DE REPARACIÓN SECADOR AUMAN	4324101022A1285A	UNID.	1
R-354	KIT REPARACION VALVULA FRENO DE PIE	4613150512A1285A	UNID.	1
R-355	MANGUERA RADIADOR		UNID.	1
R-356	MOTOR ARRANQUE		UNID.	1
R-357	PASADOR MUELLE DELANTERO	FC 30mm	UNID.	1
R-358	PASADOR MUELLE TRASERO		UNID.	1
R-359	VALVULA DE FRENO PARQUEO		UNID.	1
R-360	PERA REVERSA		UNID.	1
R-361	PERA NEUTRO		UNID.	1
R-362	PERNO TRASERO FOTON AUMAN CON TUERCA	21X21X130	UNID.	1
R-363	PISTON Y ANILLOS COMPRESOR	RK1J MOTOR J08C 80MM	UNID.	1
R-364	PLANERIO		UNID.	1
R-365	EJE ESTRIADO DE ACCIONAMIENTO TRASERO	OEM: 42311-3260	UNID.	1
R-366	RACHE FRENO		UNID.	1
R-367	RADIADOR		UNID.	1
R-368	REGULADOR ALTERNADOR	P900	UNID.	1
R-369	RETEN INTERIOR RUEDA TRASERA		UNID.	1
R-370	RETENEDOR RUEDA DELANTERA		UNID.	1
R-371	RETENEDOR SPEED		UNID.	1
R-372	RETENEDOR TRANSMISION		UNID.	1
R-373	RETENENEDOR GIRATORIO RUEDA TRASERO		UNID.	1
R-374	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA		UNID.	1
R-375	RETENEDOR RUEDA TRESERA		UNID.	1
R-376	RODAMIENTO COMPLETO CAUCHO CARDAN		UNID.	1
R-377	RODAMIENTO RUEDA TRASERA		UNID.	1
R-378	RODILLO SPEED -CORONA (FUERZA.)		UNID.	1
R-379	SENSOR POSICION CIGÜEÑAL		UNID.	1
R-380	SOPORTE CAJA VELOCIDADES		UNID.	1
R-381	SOPORTE DE CABINA DELANTERO		UNID.	1
R-382	SOPORTE DE MOTOR		UNID.	1
R-383	SOPORTE MUELLE DELANTERO(SAPA)		UNID.	1
R-384	SOPORTE MUELLE TRASERO AUXILIAR (SAPA)		UNID.	1
R-385	SOPORTE MUELLE TRASERO(SAPA)		UNID.	1

R-386	TAPA LLENADO DE ACEITE MOTOR		UNID.	1
R-387	TAPA RADIADOR		UNID.	1
R-388	TENSOR CORREA		UNID.	1
R-389	TURBOCOMPRESOR		UNID.	1
R-390	TERMINAL DE DIRECCION		UNID.	1
R-391	TERMOSTATO		UNID.	1
R-392	TUERCA ESPARRAGO AJUSTE ARAÑA RDAS.TRAS. `		UNID.	1
R-393	TUERCA SPEED		UNID.	1
R-394	TUERCAS PARA ESPARRAGO FIJACION RUEDA		UNID.	1
R-395	VALVULA PARQUEO		UNID.	1
R-396	VALVULA REGULADORA GOBERNADOR DE AIRE		UNID.	1
R-397	VALVULA RELAY		UNID.	1
R-398	VENTILADOR		UNID.	1
R-399	VIDRIO CABINA LATERAL IZQUIERDO		UNID.	1
R-400	VIDRIO CABINA LATERAL DERECHO		UNID.	1
R-401	VIDRIO FRONTAL CABINA		UNID.	1
R-402	VOLANTE CREMALLERA EMBRAGUE		UNID.	1
R-403	TORNILLOS		UNID.	1
R-404	ESPEJOS LATERALES		UNID.	1
R-405	ACOPLE MANGUERA DE AIRE		UNID.	1
R-406	TORNILLOS BARRA ESTABILIZADORA		UNID.	1
R-407	BUJES BARRA ESTABILIZADORA		UNID.	1
R-408	TUERCAS ALTAS		UNID.	1
R-409	TUERCAS BAJITAS		UNID.	1
R-410	PERA DE AIRE		UNID.	1
R-411	RACORES RELOJ PRESIÓN DE ACEITE		UNID.	1
R-412	MANGUERA PRESIÓN DE ACEITE		UNID.	1
R-413	INSERTOS		UNID.	1
R-414	MANGUERA DE PRESIÓN DE BRAZO		UNID.	1
R-415	LLAVE #30		UNID.	1
R-416	TUERCAS CON ARANDELAS PULGADA Y CUARTO		UNID.	1
R-417	JUEGO CASQUETES BIELA MOTOR		UNID.	1
R-418	JUEGO CASQUETES BANCADA MOTOR		UNID.	1
R-419	SIRENA REVERSA TIPO PESADO		UNID.	1

R-420	RELOJ DE PRESIÓN		UNID.	1
R-421	CAUCHO BARRA ESTABILIZADORA		UNID.	1
R-422	BOMBILLO EXPLORADORA		UNID.	1
R-423	CRUCETAS DEL CARDAN		UNID.	1
RETROEXCAVADORA 426B CATERPILLAR SERIE 5YJ00879				
R-424	ACTUATOR	205-6298	UNID.	1
R-425	ALARM AS	154-5428	UNID.	1
R-426	ALTERNATOR	383-2557	UNID.	1
R-427	ALTERNATOR GP-CHARGING	346-9825	UNID.	1
R-428	Anillo	6V-8144	UNID.	1
R-429	Anillo De Retención	095-0928	UNID.	1
R-430	Anillo De Retención	6V-4364	UNID.	1
R-431	Anillo De Retención	6V-3213	UNID.	1
R-432	ARANDELA	9R-0481	UNID.	1
R-433	Arandela	9R-0366	UNID.	1
R-434	Arandela	6V-8237	UNID.	1
R-435	Arandela	9R-4066	UNID.	1
R-436	Arandela	9R-1510	UNID.	1
R-437	Arandela	9R-0109	UNID.	1
R-438	Arandela	9R-0158	UNID.	1
R-439	ARM AS-WIPER	220-2001	UNID.	1
R-440	ARM-WINDOW WIPER	154-5410	UNID.	1
R-441	Articulación De Rótula	8T-4773	UNID.	1
R-442	BEARING	213-6703	UNID.	1
R-443	BEARING	262-7044	UNID.	1
R-444	BEARING	154-5404	UNID.	1
R-445	BEARING	216-4458=8C-8052	UNID.	1
R-446	BEARING	199-0760	UNID.	1
R-447	BEARING	216-4461	UNID.	1
R-448	BEARING	T-2883	UNID.	1
R-449	BEARING	209-4232	UNID.	1
R-450	BEARING	399-4731	UNID.	1
R-451	BEARING AS	207-4267	UNID.	1
R-452	BEARING AS	198-7823	UNID.	1
R-453	BEARING AS	207-4263=327-4023	UNID.	1
R-454	BEARING AS-TAPEREDROLLER	136-7808	UNID.	1
R-455	Bearing Kt	077-8345	UNID.	1

R-456	BEARING SET-MAIN(STANDARD)	225-7772=518-5437	UNID.	1
R-457	BEARING-SLEEVE	213-6702	UNID.	1
R-458	BEARING-SLEEVE	237-0944	UNID.	1
R-459	BEARING-WHEEL	210-5932	UNID.	1
R-460	BELT-SERPENTINE	212-9353	UNID.	1
R-461	BLADE AS-WIPER	101-0745	UNID.	1
R-462	BOMBA INYECCION	6I-2476	UNID.	1
R-463	BOOT	9R-1767	UNID.	1
R-464	BOOT	201-9459	UNID.	1
R-465	Borde	9R-8984	UNID.	1
R-466	BRACE	325-1969	UNID.	1
R-467	BRACKET	130-7282	UNID.	1
R-468	BRACKET	210-3106	UNID.	1
R-469	BRACKET AS	250-6850	UNID.	1
R-470	BRACKET AS	341-9304	UNID.	1
R-471	BRAKE GP-MECH CALIPER PARKING	259-0127	UNID.	1
R-472	Broche	054-6589	UNID.	1
R-473	BUJE	326-3362	UNID.	1
R-474	BUMPER AS	247-1080	UNID.	1
R-475	BUSHING	174-4647	UNID.	1
R-476	BUSHING	9R-0139	UNID.	1
R-477	BUSHING	9R-4110	UNID.	1
R-478	BUSHING	9R-0170	UNID.	1
R-479	BUSHING	199-0668	UNID.	1
R-480	BUSHING	210-3100	UNID.	1
R-481	BUSHING	213-6687	UNID.	1
R-482	BUSHING	214-2255	UNID.	1
R-483	BUSHING	212-5712	UNID.	1
R-484	CABLE	134-0143	UNID.	1
R-485	CABLE	8C-3056	UNID.	1
R-486	CABLE	232-1793	UNID.	1
R-487	CABLE AS	235-0128	UNID.	1
R-488	CABLE AS	213-6094	UNID.	1
R-489	CABLE AS	365-8190	UNID.	1
R-490	CABLE AS	232-3072	UNID.	1
R-491	CABLE AS	276-2353	UNID.	1
R-492	CABLE AS	389-7168	UNID.	1

R-493	CABLE AS-BATTERY	246-8053	UNID.	1
R-494	CABLE AS-POWER	213-6089	UNID.	1
R-495	Calce	054-6533	UNID.	1
R-496	CAP	232-1328	UNID.	1
R-497	CAP	323-3309	UNID.	1
R-498	CAP	370-5555	UNID.	1
R-499	CAP	254-5683	UNID.	1
R-500	CAP & BEARING AS	209-4777	UNID.	1
R-501	CAP AS-COOLANT TANK	251-3227	UNID.	1
R-502	CAP-FILL	237-3797	UNID.	1
R-503	CAP-PROTECTION	257-0468	UNID.	1
R-504	CIGÜEÑAL	359-0715	UNID.	1
R-505	CILINDRO ESTABILIZADOR DERECHO	262-7049	UNID.	1
R-506	CLAMP AS	254-2187	UNID.	1
R-507	CLUTCH AS	7T-6093	UNID.	1
R-508	COIL AS-EVAPORATOR	210-8401	UNID.	1
R-509	Cojinete	9R-0413	UNID.	1
R-510	Cojinete	9R-5865	UNID.	1
R-511	Cojinete De Rodillos	054-7091	UNID.	1
R-512	Cone-Roller Bearing	7T-5426	UNID.	1
R-513	Conexión	3B-8488	UNID.	1
R-514	Conexión De Engrase	3B-8489	UNID.	1
R-515	Conjunto De Cubierta De Válvula	105-1845	UNID.	1
R-516	Conjunto De Eje	9R-8158	UNID.	1
R-517	Conjunto De Filtro De Aceite Del Motor	7W-2326	UNID.	1
R-518	Conjunto De Horquilla	9R-8718	UNID.	1
R-519	Conjunto De Horquilla	9R-8716	UNID.	1
R-520	Conjunto De Pasador	9R-9373	UNID.	1
R-521	Conjunto De Pasador	132-6496	UNID.	1
R-522	CONTROL GP-HYDRAULIC	221-3006	UNID.	1
R-523	CONTROL GP-PARKING BRAKE	389-7167	UNID.	1
R-524	COOLER AS-OIL	210-5953	UNID.	1
R-525	COOLER GP-ENGINE OIL	232-3722=354-1274	UNID.	1
R-526	COVER	231-0699	UNID.	1
R-527	COVER	217-2914	UNID.	1
R-528	COWLING	244-2041	UNID.	1
R-529	Cup-Roller Bearing	7T-5427	UNID.	1

R-530	Cup-Roller Bearing	2S-0480	UNID.	1
R-531	CYLINDER AS	291-2683	UNID.	1
R-532	CYLINDER AS-HYDRAULIC	381-8085	UNID.	1
R-533	CYLINDER GP-STABILIZER	291-2682	UNID.	1
R-534	CYLINDER GP-STABILIZER	291-2681	UNID.	1
R-535	CYLINDER GP-SWING	278-1971=381-8054	UNID.	1
R-536	CYLINDER GP-SWING	381-8054	UNID.	1
R-537	DIENTE BALDE FRONTAL	135-8203	UNID.	1
R-538	Diente De Unidad	6Y-6335	UNID.	1
R-539	DISC AS-BRAKE	316-1926	UNID.	1
R-540	DISC-BRAKE	238-5291	UNID.	1
R-541	Door GP-LH	9R-8677	UNID.	1
R-542	Door GP-RH	9R-8678	UNID.	1
R-543	DOWEL	198-7811	UNID.	1
R-544	DRYER AS-AIR	283-4236	UNID.	1
R-545	EDGE	9R-5205	UNID.	1
R-546	EDGE	9R-0376	UNID.	1
R-547	EDGE	134-5884	UNID.	1
R-548	EDGE	134-5885	UNID.	1
R-549	EDGE	219-9485	UNID.	1
R-550	EDGE AS	299-3351	UNID.	1
R-551	Element AS-Primary	8N-5504	UNID.	1
R-552	Element AS-Secondary	7W-6754	UNID.	1
R-553	Elemento	100-5593	UNID.	1
R-554	Empaquetadura	101-3674	UNID.	1
R-555	ENCLOSURE	317-7180	UNID.	1
R-556	ENCLOSURE	317-7181=317-7313	UNID.	1
R-557	ENCLOSURE AS	317-7313	UNID.	1
R-558	Engranaje	9R-8198	UNID.	1
R-559	Espaciador	9R-4331	UNID.	1
R-560	EXTENSION-FENDER (LH)	249-9329	UNID.	1
R-561	Extremo De Varilla	8T-4815	UNID.	1
R-562	FAN AS	358-7085	UNID.	1
R-563	FENDER-REAR (LH)	211-3783	UNID.	1
R-564	FILLER AS-OIL	246-1163=317-3769	UNID.	1
R-565	Filtro De Aceite	9T-0973	UNID.	1
R-566	FLANGE GP-WHEEL	216-1609	UNID.	1

R-567	FLANGE-HALF	1P-4584	UNID.	1
R-568	GASKET	225-8019	UNID.	1
R-569	GASKET	225-8530	UNID.	1
R-570	GASKET-CYLINDER HEAD	258-4946	UNID.	1
R-571	GASKET-INLET	234-3030=492-3310	UNID.	1
R-572	GASKET-TURBOCHARGER	353-3478	UNID.	1
R-573	GASKET-TURBOCHARGER	353-3477	UNID.	1
R-574	GAUGE-OIL LEVEL	271-7167	UNID.	1
R-575	GAUGE-OIL LEVEL (DIPSTICK) (ENGINE)	341-8235	UNID.	1
R-576	GAUGE-SIGHT	253-8295	UNID.	1
R-577	GEAR GP-RING	216-1608	UNID.	1
R-578	GEAR-CRANKSHAFT (34-	216-8314	UNID.	1
R-579	GEAR-PLANETARY	216-1606	UNID.	1
R-580	GEAR-RING	210-7302	UNID.	1
R-581	GEAR-RING	209-7461	UNID.	1
R-582	GLASS	205-9606	UNID.	1
R-583	GLASS	205-9605	UNID.	1
R-584	GLASS	229-0309	UNID.	1
R-585	GRILL	325-5483	UNID.	1
R-586	GRILL AS	313-1457	UNID.	1
R-587	GRILL AS	313-1458	UNID.	1
R-588	GROMMET	6V-0826	UNID.	1
R-589	Grupo De Bomba Giratoria	6E-6160	UNID.	1
R-590	Grupo De Válvula	6E-6170	UNID.	1
R-591	GUARD AS	325-3639	UNID.	1
R-592	GUIDE	9R-9153	UNID.	1
R-593	GUIDE AS	9R-5063	UNID.	1
R-594	HARNESAS-ENGINE	331-5615	UNID.	1
R-595	HARNESAS-HEATER & AIR COND	213-6055	UNID.	1
R-596	HARNESAS-REAR	213-6043	UNID.	1
R-597	HEAD	269-0388	UNID.	1
R-598	HEAD AS	233-2594	UNID.	1
R-599	HEAD AS-OIL FILTER	249-0974	UNID.	1
R-600	HINGE AS	360-0645	UNID.	1
R-601	HINGE AS	360-0646	UNID.	1
R-602	HOOD AS	297-5311	UNID.	1

R-603	HOOK	225-8227	UNID.	1
R-604	HOSE AS	216-2777	UNID.	1
R-605	HOSE AS	362-6099	UNID.	1
R-606	HOSE AS	231-4784	UNID.	1
R-607	HOSE AS	231-4785	UNID.	1
R-608	HOSE AS	215-7453	UNID.	1
R-609	HOSE AS	366-7473	UNID.	1
R-610	HOSE AS	398-5002	UNID.	1
R-611	HOSE AS	229-5124	UNID.	1
R-612	HOSE AS	375-2087	UNID.	1
R-613	HOSE AS	266-4326	UNID.	1
R-614	HOSE AS	311-2501	UNID.	1
R-615	HOSE AS	363-1316	UNID.	1
R-616	HOSE AS	9R-1034	UNID.	1
R-617	HOSE AS	398-5001	UNID.	1
R-618	Hose Kit	6I-0488	UNID.	1
R-619	HOSE-RADIATOR	210-6139	UNID.	1
R-620	HOUSING AS	251-2436	UNID.	1
R-621	HOUSING-AXLE	238-5294	UNID.	1
R-622	HOUSING-AXLE	238-5293	UNID.	1
R-623	HUB	226-4364	UNID.	1
R-624	HUB-BRAKE	238-5292	UNID.	1
R-625	INYECTOR	6I-1174	UNID.	1
R-626	INSULATION	275-0002	UNID.	1
R-627	JUNTA DE BOLA	204-3080	UNID.	1
R-628	KIT FRENOS	259-0128	UNID.	1
R-629	KIT SELLOS BOOM	243-0384	UNID.	1
R-630	KIT SELLOS CILINDRO VALDE TRASERO	194-5603	UNID.	1
R-631	KIT SELLOS DE GIRO	240-9538	UNID.	1
R-632	KIT SELLOS DE VOLTEO	246-5926	UNID.	1
R-633	KIT SELLOS ESTABILIZADORA	246-5929	UNID.	1
R-634	KIT SELLOS GATO LEVANTE DELANTERO.	235-0354	UNID.	1
R-635	KIT SELLOS STICK	376-9011	UNID.	1
R-636	KIT SPIDER	465-2422	UNID.	1
R-637	KIT SPIDER	265-2422	UNID.	1
R-638	KIT-ACTUATOR	350-8866	UNID.	1

R-639	KIT-BEVEL GEAR & PINION	479-0972	UNID.	1
R-640	KIT-BLOCK	322-9494	UNID.	1
R-641	KIT-BOOT	247-4981	UNID.	1
R-642	KIT-BRACKET (VALVE)(INCLUDEBRACKET, NUT&WASHERS)	259-6748	UNID.	1
R-643	KIT-BRAKE CALIPER (INCLUDESLEEVE KIT, SLEEVE ROTECTORS, LINING AS, THRUST BEARING, BOOT, SPRING, BOLT, O-RINGS, NUT, WASHER& SPACER)	259-0129	UNID.	1
R-644	KIT-BRAKE RESERVOIR	159-7907	UNID.	1
R-645	KIT-CAM (COUNTERCLOCKWISE) (INCLUDECAMS, BALL BEARING& BALL RETAINER)	166-9413	UNID.	1
R-646	KIT-COMPENSATOR	350-8841	UNID.	1
R-647	KIT-CONTACT	100-4112	UNID.	1
R-648	KIT-COVER	50-8934	UNID.	1
R-649	KIT-COVER	350-8934	UNID.	1
R-650	KIT-CRANKSHAFT BEARING	233-3786=353-7426	UNID.	1
R-651	KIT-CRANKSHAFT BEARING	233-3785=518-5441	UNID.	1
R-652	KIT-DIFERENTIAL	216-8700	UNID.	1
R-653	KIT-DIFFERENTIAL	424-0153	UNID.	1
R-654	KIT-FLANGE (AXLE HOUSING) (INCLUDESTUD& WHEEL FLANGE)	238-5256	UNID.	1
R-655	KIT-GASKET	272-2232	UNID.	1
R-656	KIT-GASPRING (EACH INCLUDESTUD& CLIPS)	275-0001	UNID.	1
R-657	KIT-GEAR	7T-6099	UNID.	1
R-658	KIT-HARDWARE	146-6729	UNID.	1
R-659	KIT-HYD CYLINDER SEAL	380-9470	UNID.	1
R-660	KIT-HYD CYLINDER SEAL	338-7038	UNID.	1
R-661	KIT-HYD CYLINDER SEAL (INCLUDERING& SEALS) (FOR USE WITH REHS1392	338-7156	UNID.	1
R-662	KIT-HYDRAULIC CYLINDERSEAL	377-9352	UNID.	1
R-663	Kit-Piston	377-4702	UNID.	1
R-664	KIT-PLANETARY CARRIER	209-7466=210-5924	UNID.	1
R-665	KIT-REPAIR	243-0062	UNID.	1
R-666	KIT-ROD BEARING	353-2205	UNID.	1

R-667	KIT-SEAL	233-2622	UNID.	1
R-668	KIT-SEAL	295-9891	UNID.	1
R-669	KIT-SEAL	233-2623	UNID.	1
R-670	KIT-SEAL	215-2023	UNID.	1
R-671	KIT-SEAL	233-2628	UNID.	1
R-672	KIT-SEAL	285-9109	UNID.	1
R-673	KIT-SEAL (ACCUMULATOR	160-0496	UNID.	1
R-674	KIT-SEAL (ACCUMULATOR	227-5509	UNID.	1
R-675	KIT-SEAL (FLOWCOMPENSATOR)(INCLUDESEAL-O-RING&BACK-UP RINGS)	293-8350	UNID.	1
R-676	KIT-SEAL (HYDRAULIC CYLINDER)	235-0354	UNID.	1
R-677	KIT-SEAL (INCLUDEWIPER SEAL, O-RINGS, MOISTURE EXCLUDER & POLYPAK)	230-9357	UNID.	1
R-678	KIT-SEAL (PISTON PUMP) (INCLUDERING& SEALS)	260-3150=307-3053	UNID.	1
R-679	KIT-SEAL (RIDE CONTROL, SWITCH) (INCLUDEBACK-UP RING & O- RING SEALS)	141-0888	UNID.	1
R-680	KIT-SEAT SUSPENSION	324-2894	UNID.	1
R-681	KIT-SERVICE	164-1154	UNID.	1
R-682	KIT-SHUTTLE VALVE	341-4727	UNID.	1
R-683	KIT-SPIDER (AXLE) (INCLUDESPIDER & RINGS)	174-4643	UNID.	1
R-684	KIT-VALVE	308-2890	UNID.	1
R-685	KIT-VALVE	308-2889	UNID.	1
R-686	KIT-WHEEL FLANGE (ALSO INCLUDEFLANGE WHEEL)	231-0719	UNID.	1
R-687	LAMP GP-DOME	084-4277	UNID.	1
R-688	LAMP GP-HEAD & SIGNAL (DIRECTIONAL) (EACH INCLUDES)	172-6489	UNID.	1
R-689	LAMP GP-SIGNAL (STOP, TAIL, TURN) (EACH INCLUDES)	172-6490	UNID.	1
R-690	LEVER GP-GOVERNOR	209-3367	UNID.	1
R-691	LEVER GP-HAND CONTROL	163-0753	UNID.	1
R-692	LOCKNUT (1-3/4-12-THD)	5J-5731	UNID.	1
R-693	LUG	250-0741	UNID.	1
R-694	Manguito De Cojinete	9R-4110	UNID.	1
R-695	Manguito De Cojinete	102-4560	UNID.	1

R-696	Manguito De Cojinete	9R-0139	UNID.	1
R-697	Manguito De Cojinete	9R-0411	UNID.	1
R-698	Manguito De Cojinete	9R-3092	UNID.	1
R-699	Manguito De Cojinete	9R-0411	UNID.	1
R-700	Manguito De Cojinete	9R-3092	UNID.	1
R-701	Manguito De Cojinete	9R-6515	UNID.	1
R-702	Manguito De Cojinete	9R-3812	UNID.	1
R-703	Manguito De Cojinete	9R-4062	UNID.	1
R-704	Manguito De Cojinete	9R-0111	UNID.	1
R-705	Manguito De Cojinete	9R-0139	UNID.	1
R-706	MANIFOLD GP-RIDE	245-8780	UNID.	1
R-707	MIRROR GP-REAR VIEW	205-9578	UNID.	1
R-708	MOUNT AS	118-2990	UNID.	1
R-709	MOUNT AS	6Y-9930	UNID.	1
R-710	MUFFLER AS	235-5363	UNID.	1
R-711	NUT	209-7472	UNID.	1
R-712	NUT-SPANNER	226-4366	UNID.	1
R-713	PAD AS	214-4285	UNID.	1
R-714	PAD AS	237-9356	UNID.	1
R-715	Pasador	9R-8709	UNID.	1
R-716	Pasador	9R-8708	UNID.	1
R-717	Pasador	9R-8707	UNID.	1
R-718	Pasador	9R-3182	UNID.	1
R-719	Pasador	9R-0097	UNID.	1
R-720	Pasador	9R-2846	UNID.	1
R-721	PEDAL GP-GOVERNOR	209-3378	UNID.	1
R-722	PIN	213-6696	UNID.	1
R-723	PIN	130-5451	UNID.	1
R-724	PIN	198-7838	UNID.	1
R-725	PIN	154-5280	UNID.	1
R-726	PIN	213-6714	UNID.	1
R-727	PIN	213-6697	UNID.	1
R-728	PIN	237-5330	UNID.	1
R-729	PIN	128-5010	UNID.	1
R-730	PIN	213-6698	UNID.	1
R-731	PIN AS	9R-9373	UNID.	1
R-732	PIN AS	9R-8594	UNID.	1

R-733	PIN AS	9R-4494	UNID.	1
R-734	PIN AS	213-6710	UNID.	1
R-735	PIN AS	328-8776	UNID.	1
R-736	PIN AS	290-8156=330-5854	UNID.	1
R-737	PIN AS	209-6850	UNID.	1
R-738	PIN AS	211-9286	UNID.	1
R-739	PIÑON	209-4157	UNID.	1
R-740	PIPE-EXTENSION	239-2270	UNID.	1
R-741	PISTON	4T-7010	UNID.	1
R-742	PISTON	269-0389	UNID.	1
R-743	PISTON-BRAKE	199-0752	UNID.	1
R-744	PIVOT AS	272-0555	UNID.	1
R-745	PLANETARY GP-FINAL DRIVE	210-5924	UNID.	1
R-746	PLANETARY GP-FINAL DRIVE	216-1610	UNID.	1
R-747	PLATE	199-0786	UNID.	1
R-748	PLATE	118-7789	UNID.	1
R-749	PLATE AS	272-0557	UNID.	1
R-750	Plate-Locking	9R-8200	UNID.	1
R-751	PLUG	193-5915	UNID.	1
R-752	PLUG AS	212-5713	UNID.	1
R-753	Portador	9R-3527	UNID.	1
R-754	PULLEY-ALTERNATOR	228-7391	UNID.	1
R-755	PUMP & MTG GP-HYDRAULIC	337-9698	UNID.	1
R-756	PUMP AS.F INJ	20R-0471	UNID.	1
R-757	PUMP AS-ENGINE OIL	225-8329	UNID.	1
R-758	PUMP AS-F INJ	10R-9707	UNID.	1
R-759	PUMP AS-WASHER	6T-1375	UNID.	1
R-760	PUMP GP-METERING	341-7654	UNID.	1
R-761	PUMP GP-PISTON	335-8197	UNID.	1
R-762	PUMP GP-PISTON	307-3063	UNID.	1
R-763	PUMP GP-PS-BSC-V	20R-6569	UNID.	1
R-764	PUMP GP-TRANSMISSION	121-7385	UNID.	1
R-765	PUMP GP-WATER	354-1672	UNID.	1
R-766	Pump Kit-Fuel	121-7034	UNID.	1
R-767	Pump Kit-Gasket	101-2986	UNID.	1
R-768	REGULATOR GP-TEMPERATURE (INCLUDECONNECTOR) (WATER)	254-2267	UNID.	1

R-769	RESERVOIR GP-BRAKE	4E-8619	UNID.	1
R-770	RESERVOIR GP-BRAKE	217-9920	UNID.	1
R-771	RESISTOR AS	204-9921	UNID.	1
R-772	RING-RETAINING	118-8118	UNID.	1
R-773	RING-RETAINING	375-1442	UNID.	1
R-774	RING-SNAP	199-0778	UNID.	1
R-775	RING-WEAR	223-3356	UNID.	1
R-776	ROD	251-4375	UNID.	1
R-777	ROD	219-8839	UNID.	1
R-778	ROD	238-5254	UNID.	1
R-779	ROD AS	328-3211	UNID.	1
R-780	ROD AS	0R-2798	UNID.	1
R-781	ROD AS	0R-2707	UNID.	1
R-782	ROD AS	9T-3948	UNID.	1
R-783	ROD AS	269-0386	UNID.	1
R-784	ROD AS	9T-0661	UNID.	1
R-785	RODAMIENTO CONICO	3N-4968	UNID.	1
R-786	RODILLO INCLUIR PISTA	HM89446	UNID.	1
R-787	ROTATING GP-PUMP	327-8163	UNID.	1
R-788	SCREW-FLAT HEAD	8C-7505	UNID.	1
R-789	SCREW-FLAT HEAD	8C-6428=9X-2547	UNID.	1
R-790	SCREW-PAN HEAD	124-0312	UNID.	1
R-791	SEAL	6J-0790	UNID.	1
R-792	SEAL	331-8538	UNID.	1
R-793	SEAL	199-0697	UNID.	1
R-794	SEAL-AS	5J-4986	UNID.	1
R-795	SEAL-LIP TYPE	208-8240	UNID.	1
R-796	SEAL-O-RING	233-2603	UNID.	1
R-797	SEAL-WIPER	233-0619	UNID.	1
R-798	Sello	105-1846	UNID.	1
R-799	Sello Anular	054-6848	UNID.	1
R-800	Sello Anular	054-6850	UNID.	1
R-801	Sello De Eje	6E-4004	UNID.	1
R-802	Sello De Labio	8T-7535	UNID.	1
R-803	Sello De Labio	054-6842	UNID.	1
R-804	Sello De Labio	054-6843	UNID.	1
R-805	SELLO DIFERENCIAL	216-4457	UNID.	1

R-806	SENDER AS-TEMPERATURE	244-3106	UNID.	1
R-807	SENSOR GP-MOISTURE	193-0618	UNID.	1
R-808	SHAFT	238-9546	UNID.	1
R-809	SHAFT	210-7305	UNID.	1
R-810	SHAFT AS	304-3269	UNID.	1
R-811	SHAFT GP-AXLE	210-5946	UNID.	1
R-812	SHAFT-AXLE	231-0698	UNID.	1
R-813	Shaft-Governor Control	9R-3161	UNID.	1
R-814	SHIM	198-7841	UNID.	1
R-815	SHROUD AS-RADIATOR	322-9761	UNID.	1
R-816	SLEEVE	210-3099	UNID.	1
R-817	SLEEVE-CABLE SPLICE	5P-7958	UNID.	1
R-818	Solenoid Kit	101-3897	UNID.	1
R-819	SPACER	174-4650	UNID.	1
R-820	SPACER	9R-4482	UNID.	1
R-821	Spider & Bearing AS	9R-8715	UNID.	1
R-822	SPIDER A(9-BLADE)	142-3391	UNID.	1
R-823	SPRING	9T-2178	UNID.	1
R-824	SPRING AS-GAS	250-5881	UNID.	1
R-825	SPRING AS-GAS	254-9301	UNID.	1
R-826	STABILIZER AS	130-0777	UNID.	1
R-827	STARTING MOTOR GP- ELECTRIC	143-0539	UNID.	1
R-828	STEP AS	245-6103	UNID.	1
R-829	STEP AS	164-3876	UNID.	1
R-830	STRAINER	467-0648=515-9676	UNID.	1
R-831	STRAINER-FUEL	180-3730	UNID.	1
R-832	SWITCH AS	154-5416	UNID.	1
R-833	SWITCH AS-FOOT (DIFFERENTIAL LOCK ON, OFF)	204-0775	UNID.	1
R-834	SWITCH AS-LIMIT	105-8034	UNID.	1
R-835	SWITCH AS-PUSH BUTTON	9W-0625	UNID.	1
R-836	SWITCH GP-DIFFERENTIAL LOCK	202-6010	UNID.	1
R-837	SWITCH GP-PRESSURE	237-4896	UNID.	1
R-838	SWITCH GP-PUSH BUTTON	263-7261	UNID.	1
R-839	SWITCH-TEMPERATURE	119-9631	UNID.	1
R-840	TANK GP-COOLANT	247-1385	UNID.	1
R-841	TANK GP-EXPANSION	214-7407	UNID.	1

R-842	TANK GP-WINDOW WASHER	214-3763	UNID.	1
R-843	TANK-WASHER	214-3742	UNID.	1
R-844	TAPA COMBUSTIBLE	284-9039	UNID.	1
R-845	Tapa De Sellado	054-6531	UNID.	1
R-846	Tapón	9R-3174	UNID.	1
R-847	TIE ROD	217-2883	UNID.	1
R-848	TREAD-NONSKID	038-9317	UNID.	1
R-849	TUBE AS	247-4884	UNID.	1
R-850	TUBE AS-TURBOCHARGER	322-9616	UNID.	1
R-851	TUBEAS	227-5571	UNID.	1
R-852	TUBE-HEAT SHRINK	6V-2689	UNID.	1
R-853	TUBO	201-3621 =519-7637	UNID.	1
R-854	Tuerca	7X-0851	UNID.	1
R-855	Tuerca	4K-0367	UNID.	1
R-856	Tuerca	9R-3164	UNID.	1
R-857	TURBO GP-BASIC	10R-9577	UNID.	1
R-858	TURBOCHARGER GP	237-3786	UNID.	1
R-859	Turbocharger Kt	7W-2582	UNID.	1
R-860	VALVE AS-CHECK (AIR CLEANER)	247-9730	UNID.	1
R-861	VALVE AS-RELIEF	229-7356	UNID.	1
R-862	VALVE AS-WATER	194-5622	UNID.	1
R-863	VALVE GP-BRAKE CONTROL	206-1769	UNID.	1
R-864	VALVE GP-PUMP CONTROL (PRESSURE, FLOW COMPENSATOR)	285-5240	UNID.	1
R-865	VALVE GP-RELIEF	260-3005	UNID.	1
R-866	VALVE GP-RELIEF (LOAD SENSING	259-6758	UNID.	1
R-867	VALVE GP-SOLENOID	176-6219	UNID.	1
R-868	VALVE GP-SOLENOID (12- VDC)	248-3290=380-9029	UNID.	1
R-869	VALVE GP-SOLENOID (ACCUMULATOR)	249-3125	UNID.	1
R-870	VALVE GP-SOLENOID (RIDE CONTROL, SWITCH)	249-3124	UNID.	1
R-871	VALVE GP-TIRE	6D-0337	UNID.	1
R-872	VALVE GP-TIRE	201-1920	UNID.	1
R-873	VALVE-SHUTOFF	1V-6585	UNID.	1
R-874	Varilla	9R-3979	UNID.	1
R-875	Varilla	9R-4464	UNID.	1
R-876	V-BELT	1P-4334	UNID.	1

R-877	V-BELT SET (INCLUDE2-BELTS)	130-3216	UNID.	1
R-878	WASHER (80X140X5-MM THK)	9R-0366	UNID.	1
R-879	WHEEL AS	202-6186	UNID.	1
R-880	WINDOW GP-DOOR	333-9901	UNID.	1
R-881	WIRE	5P-5677	UNID.	1
R-882	WIRING GP-KICKOUT & POSITIONER	211-4262	UNID.	1
R-883	YOKE	174-4671	UNID.	1
R-884	YOKE	216-4464	UNID.	1
R-885	YOKE AS	388-8448	UNID.	1
RETROEXCAVADORA JCB 3CX				
R-886	Pin pivot Paquete por 2 Unidades)	811 /80001	UNID.	1
R-887	Bush Spring	809/10032	UNID.	1
R-888	Pin pivot 306 long	911 /12400	UNID.	1
R-889	Sidecutter double flange right hand (incluye tornillos completos)	531/03208	UNID.	1
R-890	Sidecutter double flange left hand (incluye tornillos completos)	531/03209	UNID.	1
R-891	Tooth (incluye tornillos completos)	531/03205	UNID.	1
R-892	Tool moil point	:903/03201	UNID.	1
R-893	Hose	:615/80103	UNID.	1
R-894	Toeplate bolt on type 2350mm long(incluye tornillos completos)	993/99390	UNID.	1
R-895	Tooth(incluye tornillos completos)	531/03205	UNID.	1
R-896	Element Filter 125 micron	:32/920300	UNID.	1
R-897	Cap filler, diesel lockable	:331/45908	UNID.	1
R-898	Sensor fuel level	:716/30202	UNID.	1
R-899	Cap Grease Nipple	835/00017	UNID.	1
R-900	Strut gas 244-390	331/60675	UNID.	1
R-901	Handle locking	123/08087	UNID.	1
R-902	Glass front screen.tinted with shade band	827/80139	UNID.	1
R-903	Glass front screen.tinted without shade band	827/80223	UNID.	1
R-904	Glass left hand front quarter light	827/80141	UNID.	1
R-905	Glass right hand front quarter light	827/80142	UNID.	1
R-906	Glass Left side window flat	827/80269	UNID.	1
R-907	Glass right side window flat	827/80249	UNID.	1
R-908	Glass left hand door tinted	827/80143	UNID.	1
R-909	Glass right hand side	827/80144	UNID.	1

R-910	Bottle front screen wash	331/46930	UNID.	1
R-911	Cap washer bottle	717/06031	UNID.	1
R-912	Pump twin motor 12 volt	714/20600	UNID.	1
R-913	Bush	808/00296	UNID.	1
R-914	Pin pivot 60 x 260	811/90486	UNID.	1
R-915	Pin 50.8x259	811/90677	UNID.	1
R-916	Pin pivot, 44.35x169	811/90676	UNID.	1
R-917	Bush	808/00297	UNID.	1
R-918	Bush	1208/0023	UNID.	1
R-919	Bush	809/10030	UNID.	1
R-920	Bearing liner, 70x84x57 slew pivot	831/10211	UNID.	1
R-921	Bearing liner 90x80x34 long	808/00388	UNID.	1
R-922	Disc blanking	123/05228	UNID.	1
R-923	Seal	123/04237	UNID.	1
R-924	Seal pivot pin grease	813/00456	UNID.	1
R-925	Pin pivot, 172mm long with groove	811 /90198	UNID.	1
R-926	Bearing liner 70mm OD x 60mm ID	808/00385	UNID.	1
R-927	Bearing liner	831/10229	UNID.	1
R-928	Bearing liner, 70x84x57 slew pivot	831/10211	UNID.	1
R-929	Bearing liner 60.061Dx70.070Dx621g	809/00131	UNID.	1
R-930	Seal grease	813/00427	UNID.	1
R-931	Bearing liner 45mm	809/00125	UNID.	1
R-932	Bearing liner	809/00176	UNID.	1
R-933	Pin Pivot 45X300MM	811 /20061	UNID.	1
R-934	Pin Pivot 45 x 206	811/90409	UNID.	1
R-935	Pin pivot 306 long	911 /12400	UNID.	1
R-936	Seal pivot pin grease	813/00425	UNID.	1
R-937	Inyector de combustible 4 piezas	32006834 320-06834	UNID.	1
R-938	Lead battery, negative	718/20140	UNID.	1
R-939	Light head assembly left hand dip	700/50054	UNID.	1
R-940	CORREAS	REF 8PK 1995	UNID.	1
R-941	Kit de sello estabilizadorpara	550/42126	UNID.	1
R-942	PISTÓN CILINDRO ESTABILIZADOR	550/42115	UNID.	1
R-943	BOMBA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE 73 KW 12V	320/06939 320/06742	UNID.	1
R-944	KIY YUGO ESPIGA (HEMBRA Y MACHO DEL CARDAN)	320/04545	UNID.	1

R-945	Switch starter solenoid 12 Volt	714/40302	UNID.	1
R-946	Válvula de alivio principal 3300 PSI para modelos de VALVULAR	25/974602	UNID.	1
R-947	Sensor water temperature	716/30126	UNID.	1
R-948	Switch forward & reverse left hand handle	701/80296	UNID.	1
R-949	Key Door/Ignition	701/45501	UNID.	1
R-950	Compressor air conditioning 12v	320/08562	UNID.	1
R-951	Condenser	30/925766	UNID.	1
R-952	Drier receiver	30/925633	UNID.	1
R-953	Switch push button black with microswitch	701/42600	UNID.	1
R-954	Cable throttle control	910/60216	UNID.	1
R-955	Hose 5/8"BSP x 1750mm	614/21300	UNID.	1
R-956	Valve relief, 3800/2.5	25/222498	UNID.	1
R-957	Hose 3/S"BSP x 630mm	612/35200	UNID.	1
R-958	Hose	611/20600	UNID.	1
R-959	Hose 3/S"BSP x 500mm	612/00100	UNID.	1
R-960	Switch oil temp 5/8"UNF Deutsch connector	701/80324	UNID.	1
R-961	Hose 1/4"BSP x 650mm	611/02000	UNID.	1
R-962	Adapter	1620/0002	UNID.	1
R-963	Hose 5/8BSP X 980mm	629/27000	UNID.	1
R-964	Radiator 5row-9fpi	30/926671	UNID.	1
R-965	Pump Assembly Transmission	20/925552	UNID.	1
R-966	Coil 12v solenoid	25/222658	UNID.	1
R-967	Element hydraulic filter 12 micron,229mm long - (060 x 3 32/925346 L212)	32/925346	UNID.	1
R-968	Filter engine oil	320/04133	UNID.	1
R-969	Element air filter main	32/925682	UNID.	1
R-970	Element air filter safety	32/925683	UNID.	1
R-971	Filter fuel	320/07057	UNID.	1
R-972	Kit seal 50mm rod x 80mm cyl	991/00102	UNID.	1
R-973	Kit-seal 70x40	991/00100	UNID.	1
R-974	Bearing liner 50mm	809/00126	UNID.	1
R-975	Spacer	561/90059	UNID.	1
R-976	Bearing 60x70x90L	809/00179	UNID.	1
R-977	Kit-seal 75mm rod x 140mm cy	991/00144	UNID.	1
R-978	Kit-seal ram assembly	991/00145	UNID.	1
R-979	Bearing liner 45mm	809/00125	UNID.	1

R-980	Bearing liner 45mm pivot bore	809/00128	UNID.	1
R-981	Kit-seal 90mm cyl x 60mm rod metric rams	991/00147	UNID.	1
R-982	Bush spring steel	1208/0021	UNID.	1
R-983	Kit-seal ram assembly	991/00145	UNID.	1
R-984	Bearing	809/00137	UNID.	1
R-985	Bearing 55x65x56	809/00177	UNID.	1
R-986	Seal pivot pin 55x65	813/00460	UNID.	1
R-987	Bush	829/00548	UNID.	1
R-988	Seal	904/06500	UNID.	1
R-989	Bearing	907/08400	UNID.	1
R-990	Seal	904/50040	UNID.	1
R-991	Kit-spider	914/86202	UNID.	1
R-992	Shaft hub side	914/88101	UNID.	1
R-993	Shaft axle side 960.5mm long	914/86204	UNID.	1
R-994	Shaft axle side 511.5mm long	914/86301	UNID.	1
R-995	Spacer central	914/86203	UNID.	1
R-996	Bearing Taper Roller	907/08300	UNID.	1
R-997	Seal	904/06700	UNID.	1
R-998	O Ring	828/00196	UNID.	1
R-999	Gear Sun	450/12403	UNID.	1
R-1000	Bearing Roller, Double Row	907/50200	UNID.	1
R-1001	Gear Planet	450/10206	UNID.	1
R-1002	Gear Annulus Ring	450/10205	UNID.	1
R-1003	Carrier Annulus	450/12702	UNID.	1
R-1004	Bearing	907/M7473	UNID.	1
R-1005	Cover Plate Hub Seal	458/20403	UNID.	1
R-1006	Joint ball track rod	331/14861	UNID.	1
R-1007	Gaiter	123/07855	UNID.	1
R-1008	Kit-spider 106.4 X 34.9 Dia	914/56401	UNID.	1
R-1009	Element transmission filter	581/18076	UNID.	1
R-1010	Fan 0=20" Puller	30/925526	UNID.	1
R-1011	Belt drive L=1835	320/08598	UNID.	1
R-1012	Coupling viscous	30/926572	UNID.	1
R-1013	Element fuel filter primary sedementer	32/925694	UNID.	1
R-1014	Kit-primer	32/925710	UNID.	1
R-1015	Filter fuel sediment 150 Micron	32/925718 - B7350- 320/A7088	UNID.	1

R-1016	Element fuel filter 150micron rev/flow	32/925975 - BF7965	UNID.	1
R-1017	Element fuel filter cartridge	32/925959- BF9828	UNID.	1
R-1018	MANGUERA DEL TURBO	MANGUERA DE 1 1/2 TURBO - MULTIPLE DE ADMISION	UNID.	1
R-1020	Solenoide de inyección de bomba de combustible 12V	716/30255	UNID.	1
R-1021	RETENEDOR EXTERNO	TROQUE TRASERO	UNID.	1
R-1022	RETENEDOR INTERNO	TROQUE DELANTERO	UNID.	1
R-1023	MANGUERA DEL HIDRÁULICO (DEL BOOM QUE ABRE Y CIERRA EL CUCHARON)		UNID.	1
R-1024	SENSOR DE FRENOS	SENSOR PEDAL DE FRENO 12 V	UNID.	1
R-1025	Yoke 30.2 x 82 mm	914/83304	UNID.	1
R-1026	Water Pump 320/A4904	320A4904	UNID.	1
R-1027	TENSIONER BELT	320/08651 320/08657	UNID.	1
R-1028	PUMP WASHER		UNID.	1
R-1029	KIT DE SELLOS CUERPO VALVULAR	EMPAQUETADURA CUERPO VALVULAR JCB	UNID.	1
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				
R-1030	A.A. GRA	232-1732PA-3829=DAC085=P606090=	UNID.	1
R-1031	FILTR AIRE	245-6375 P782105=RS3996=DA8027	UNID.	1
R-1032	FILTR AIRE	245-6376 P782108=RS3997=AF26400=DA9027	UNID.	1
R-1033	ARANDELA	9D-3523	UNID.	1
R-1034	ARANDELA	2G-5673	UNID.	1
R-1035	BASE VENTILADOR DEL MOTOR	7C-4837	UNID.	1
R-1036	BEARING	8D-9814	UNID.	1
R-1037	BEARING	8D-8168	UNID.	1
R-1038	BEARING	9D-0178	UNID.	1
R-1039	BEARING SLEEVE	2G-8624	UNID.	1
R-1040	BEARING SLEEVE	8D-7996	UNID.	1
R-1041	BEARING SLEEVE	146-1842	UNID.	1
R-1042	BEARING SLEEVE	146-1843	UNID.	1
R-1043	BEARING SLEEVE	131-4428	UNID.	1
R-1044	BEARING SLEEVE	9D-3311	UNID.	1
R-1045	BEARING SLEEVE	2G-8631	UNID.	1

R-1046	BELT SERPENTINE	198-3611	UNID.	1
R-1047	BELT SERPENTINE	185-5972	UNID.	1
R-1048	BOLT LOCKING	6V-0314	UNID.	1
R-1049	BOMBA DE AGUA	236-4413	UNID.	1
R-1050	BOMBA PRIMARIA SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	174-9570	UNID.	1
R-1051	BRACKET	112-7462	UNID.	1
R-1052	BRAZO PLUMILLA	123-4354	UNID.	1
R-1053	BRONCE	5T-8366	UNID.	1
R-1054	BUJE	8D-7426	UNID.	1
R-1055	CABLE	6V-2369	UNID.	1
R-1056	CABLE AS	289-9354	UNID.	1
R-1057	CADENA	5T-0375	UNID.	1
R-1058	CADENA MANDOFINALES	366-3033	UNID.	1
R-1059	CADENA MOTONIVELADORA GRUPO	332-6415	UNID.	1
R-1060	CAP-AS	8W-2842	UNID.	1
R-1061	CAPSULA	2G-9098	UNID.	1
R-1062	CHAPA	8Y-4400	UNID.	1
R-1063	CILINDRO HIDRAULICO LEVANTE CIRCULO	132-4926	UNID.	1
R-1064	CIRCUITO BRACKET AS (105 AMP) Principal alternador	171-2212	UNID.	1
R-1065	CODO	148-8367	UNID.	1
R-1066	COIL-AS	218-9894	UNID.	1
R-1067	COIL-AS	301-3118	UNID.	1
R-1068	FILTRO COMBUSTIBLE	326-1644 GS450=BF1399-SP	UNID.	1
R-1069	FILTRO COMBUSTIBLE	1R-0762 P550625=BF7753=GS321	UNID.	1
R-1070	COMPRESOR	313-2656	UNID.	1
R-1071	COMPRESOR A.A.	163-0872=464-9988	UNID.	1
R-1072	CONE BEARING	030-0061	UNID.	1
R-1073	CONE BEARING	1B-4046	UNID.	1
R-1074	CONE BEARING	7D-8636	UNID.	1
R-1075	CONECTOR	6V-8636	UNID.	1
R-1076	CONTRATUERCA	457-0799	UNID.	1
R-1077	CORREA EN V	9L-1630	UNID.	1
R-1078	CRUCETAS	5T-1362	UNID.	1
R-1079	CUCHILLAS	9J-3657	UNID.	1

R-1080	CUP BEARING	7D-8637	UNID.	1
R-1081	CUP BEARING	1B-4038	UNID.	1
R-1082	CUP BEARING	030-0060	UNID.	1
R-1083	DIENTE	6Y-5230	UNID.	1
R-1084	EJE	330-6877	UNID.	1
R-1085	EJE DEL PIÑON	307-1958=422-9842	UNID.	1
R-1086	EJE MOTRIZ	458-3867	UNID.	1
R-1087	ELBOW AS	148-8368	UNID.	1
R-1088	ELBOW AS	148-8377	UNID.	1
R-1089	EMPAQUE	7C-7431	UNID.	1
R-1090	EMPAQUE TAPA VALVULA	272-0388	UNID.	1
R-1091	ENGRANAJE SIN FIN	323-8674	UNID.	1
R-1092	ESPACIADOR	5S-9062	UNID.	1
R-1093	ESPACIADOR	4W-2042	UNID.	1
R-1094	ESQUINERA	8E-5529	UNID.	1
R-1095	GRUPO DE SELLOS	5K-5288	UNID.	1
R-1096	HARNESAS-CONSOLE	335-1894	UNID.	1
R-1097	HARNESS INYECTORES	222-5917	UNID.	1
R-1098	FILTRO HIDRAULICO	328-3655 P573354=G860=PT9429-MPG	UNID.	1
R-1099	INDICADOR CAMBIO FILTRO	145-4212	UNID.	1
R-1100	INSERTOS	8X-4741	UNID.	1
R-1101	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	328-2585	UNID.	1
R-1102	KIT ALTERNADOR	185-2658	UNID.	1
R-1103	KIT SELLOS	238-4462	UNID.	1
R-1104	KIT SELLOS	326-0503	UNID.	1
R-1105	KIT SELLOS	186-7674	UNID.	1
R-1106	KIT SELLOS	257-8471	UNID.	1
R-1107	LAMP GP	261-1502	UNID.	1
R-1108	LAMP GP-SIGNAL (12-VOLT, 24-VOLT, TURN)(LH)	334-5410	UNID.	1
R-1109	LAMPARA	234-4324	UNID.	1
R-1110	LAMPARA	234-4323=219-6485	UNID.	1
R-1111	LAMPARA	171-5672=261-1502	UNID.	1
R-1112	LAMPARA	135-0426=334-8049	UNID.	1
R-1113	LAMPARA	302-0412=344-3457	UNID.	1
R-1114	LAMPARA	302-0413=344-3458	UNID.	1

R-1115	LAMPARA	199-3368=334-5410	UNID.	1
R-1116	LINK CADENA	5T-0371	UNID.	1
R-1117	LLAVE MASTER	8H-5306	UNID.	1
R-1118	LOCK PIN	5K-1459	UNID.	1
R-1119	MIRROR GP-REAR VIEW - EXTERIOR, LH	259-4758	UNID.	1
R-1120	MIRROR GP-REAR VIEW - EXTERIOR, RH	391-4245	UNID.	1
R-1121	FILTRO ACEITE MOTOR	1R-1807 P554004=B7600=GS037=P551807	UNID.	1
R-1122	MOTOR DE ARRANQUE	207-1517	UNID.	1
R-1123	MOTOR GEOCIRCULO	105-3186	UNID.	1
R-1124	PERNO	5J-4773	UNID.	1
R-1125	PERNO	279-6631=7X-2549	UNID.	1
R-1126	PERNO	1D-4628	UNID.	1
R-1127	PERNO	338-8484	UNID.	1
R-1128	PERNO	8T-9391	UNID.	1
R-1129	PERNO	213-5007	UNID.	1
R-1130	PIN	8W-5293	UNID.	1
R-1131	PIN	5T-8417	UNID.	1
R-1132	PIN	8W-6476	UNID.	1
R-1133	PIN	130-3595	UNID.	1
R-1134	PIN AS	8D-2429	UNID.	1
R-1135	PIN CILINDRO	8D-9815	UNID.	1
R-1136	PIÑON MANDO DEL CIRCULO	261-8553	UNID.	1
R-1137	PIÑON MOTOR DE GIRO	458-3868	UNID.	1
R-1138	PISTA RODAMIENTO	4W-1203	UNID.	1
R-1139	PITO	163-1201	UNID.	1
R-1140	PLACA EMBRAGUE	2G-0478	UNID.	1
R-1141	PLATINA	8W-1749	UNID.	1
R-1142	PLATINA	6G-4848	UNID.	1
R-1143	PLUMILLA	123-4355	UNID.	1
R-1144	PLUMILLA	286-4823	UNID.	1
R-1145	PLUMILLA	6V-8258	UNID.	1
R-1146	PLUMILLA FRONTAL	6V-5853	UNID.	1
R-1147	REGULADOR ALTERNADOR	185-2648	UNID.	1
R-1148	RELAY AS- (24V)	3E-5239	UNID.	1
R-1149	RESORTE	149-2065	UNID.	1

R-1150	RESORTEDISCO FRICCION	8G-6122	UNID.	1
R-1151	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	245-7339	UNID.	1
R-1152	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	7E-7589=222-3910	UNID.	1
R-1153	RODAMIENTO CONICO	4W-1204	UNID.	1
R-1154	RODILLO CONICO	L68149/10	UNID.	1
R-1155	SEAL	2G-8777	UNID.	1
R-1156	SEAL LIP TYPE	5P-8842=433-7105	UNID.	1
R-1157	SEAL LYP TYPE	5P-8890	UNID.	1
R-1158	SEAL O-RING	9M-2092	UNID.	1
R-1159	SEGMENTO DEL CIRCULO	5T-4267	UNID.	1
R-1160	SELLO	6V-9740	UNID.	1
R-1161	SELLO ANULAR	5H-4909	UNID.	1
R-1162	SELLO ANULAR	2B-8293	UNID.	1
R-1163	SELLO DOBLE LABIO	6V-9748	UNID.	1
R-1164	SELLO DOBLE LABIO	123-4003	UNID.	1
R-1165	SELLO TIPO LABIO	5P-8843	UNID.	1
R-1166	SELLO TIPO LABIO	7K-9201	UNID.	1
R-1167	SELLO TIPO LABIO	9D-6584=7K-9204	UNID.	1
R-1168	SELLO TIPO LABIO	3P-1461	UNID.	1
R-1169	SELLO TIPO LABIO	5P-9943=7X-2396	UNID.	1
R-1170	SENSOR DE POSICION FRENO CLUTCH	214-4863=266-1478	UNID.	1
R-1171	SENSOR DE POSICION FRENO GOBERNADOR	266-1467	UNID.	1
R-1172	SENSOR PRESION (aire atmosfera)	194-6722	UNID.	1
R-1173	SHIM	2G-9103	UNID.	1
R-1174	SHIM	2G-6794	UNID.	1
R-1175	SHIM	2G-6793	UNID.	1
R-1176	SHIM (1.6-MM THK)	2G-3221	UNID.	1
R-1177	SIN FIN CIRCULO	323-8675	UNID.	1
R-1178	SOCKET	131-3736	UNID.	1
R-1179	SPACER	8D-2638	UNID.	1
R-1180	SPIDER	9P-0356	UNID.	1
R-1181	SPROKET	8D-8787	UNID.	1
R-1182	STRIP WEAR	128-9654	UNID.	1
R-1183	STRIP WEAR	5T-2925	UNID.	1
R-1184	STRIP-WEAR	333-0960	UNID.	1
R-1185	STRIP-WEAR	446-1524	UNID.	1

R-1186	STUD BALL	8X-4644	UNID.	1
R-1187	SWITCH AS-ROCKER	183-2151	UNID.	1
R-1188	SWITCH AS-ROCKER	185-2197	UNID.	1
R-1189	SWITCH GP-MAGNETICO 24 V(Cableado auxiliar)	241-8368	UNID.	1
R-1190	SWITCH GP-MAGNETICO 24 V(Starting Motor)	118-3534	UNID.	1
R-1191	TANQUE DE EXPANSIÓN REFRIGERANTE	277-4837	UNID.	1
R-1192	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	7X-7700	UNID.	1
R-1193	TERMINAL	131-3739	UNID.	1
R-1194	TERMINAL DE DIRECCION	131-3738	UNID.	1
R-1195	TERMINAL DE DIRECCION(SIN TUERCA)	131-3737	UNID.	1
R-1196	TUERCA3/4-10-THD	2J-3506	UNID.	1
R-1197	TURBOCARGADOR	250-0841	UNID.	1
R-1198	VALVULA INFLADO LLANTA	2D-2511	UNID.	1
R-1199	VALVULA REFRIGERANTE COMPRESOR	314-4018	UNID.	1
R-1200	VALVULA RELIEF	222-7774	UNID.	1
R-1201	VALVULA SOLENOIDE	152-8346	UNID.	1
R-1202	VALVULA SOLENOIDE	186-1526	UNID.	1
R-1203	VALVULA SOLENOIDE	154-3064	UNID.	1
R-1204	VALVULA SOLENOIDE	384-3892	UNID.	1
R-1205	VALVULA SOLENOIDE FRENO	185-0008	UNID.	1
R-1206	V-BELT SET (INCLUYE TRES CORREAS)	7E-3372=9L-1640	UNID.	1
R-1207	VENTILADOR 8 ESPADAS	241-8534	UNID.	1
R-1208	VIDRIO	115-6806	UNID.	1
R-1209	VIDRIO	8X-4448	UNID.	1
R-1210	VIDRIO	149-3409	UNID.	1
R-1211	VIDRIO	8X-3938	UNID.	1
R-1212	VIDRIO	8X-2228	UNID.	1
R-1213	VIDRIO	102-9372	UNID.	1
R-1214	VIDRIO INFERIOR PUERTA	8X-3948	UNID.	1
R-1215	Suporte do Escarificador	8J5299	UNID.	1
R-1216	Bucket Tip	1U-3202	UNID.	1
R-1217	BOMBA DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	4768768-9-7	UNID.	1
R-1218	Unha Escarificador	2d5572	UNID.	1
R-1219	EXPLORADORAS		UNID.	1

MOTONIVELADORA GALION 830				
R-1220	BOMBA DE INYECCION COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1221	INYECTOR DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1222	FILTRO ACEITE	OLP-017A=A339SP=BT339	UNID.	1
R-1223	FILTRO COMBUSTIBLE FILTRO AIRE		UNID.	1
R-1224	FILTRO COMBUSTIBLE	BF788	UNID.	1
R-1225	FILTRO COMBUSTIBLE	BF7956D	UNID.	1
R-1226	FILTRO DE AIRE		UNID.	1
R-1227	BOBINA CONTROL DE CAMBIOS		UNID.	1
R-1228	BUJES LLANTASDELANTERAS		UNID.	1
R-1229	GUAYA ACELERADOR		UNID.	1
R-1230	FILTRO EXTERNO LI0963		UNID.	1
R-1231	ORING MANGUERA HIDRÁULICA		UNID.	1
R-1232	HOROMETRO MOTONIVELADORA GALIO 830		UNID.	1
R-1233	MANGUERA REFORZADA		UNID.	1
R-1234	ABRAZADERAS INDUSTRIALES		UNID.	1
R-1235	MANGUERA HIDRÁULICA MOTONIVELADORA GALIO 830K		UNID.	1
R-1236	PASADOR DEL GATO CUCHARA GRANDE		UNID.	1
R-1237	PASADOR DEL GATO CUCHARA PEQUEÑO		UNID.	1
R-1238	ORING GATO HIDRAULICO		UNID.	1
R-1239	MANGUERA DE AIRE		UNID.	1
R-1240	CORREA DE ACCESORIOS		UNID.	1
R-1241	ELECTROVALVULA SELECTORA DE CAMBIO		UNID.	1
R-1242	KIT DE REPARACION DE SERVO TRANSMISION		UNID.	1
R-1243	TORNILLOS CUCHILLA		UNID.	1
R-1244	MODULO DE CONTROL DE MANDOS		UNID.	1
R-1245	ELECTROVALVULA DE ALIBIO DE PRESION DE ACEITE		UNID.	1
R-1246	TURBO COMPRESOR DEL MOTOR		UNID.	1
R-1247	KIT DE REPARACION MOTOR	KIT DE REOARACION PISTONES ANILLOS CASQUETES BOMBA DE ACEITE EMPAQUETADURA VALVULAS	UNID.	1

R-1248	BOMBA DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1249	ROTULA DE DIRECCION		UNID.	1
R-1250	BOMBA DE AGUA		UNID.	1
VIBROCOMPACTADOR JCB VM75				
R-1251	Hoja Raspadora	7232/28124	UNID.	1
R-1252	ELEMENTO Filter Hydraulic	2611/00046	UNID.	1
R-1253	Kit junta Steering Cylinder	7240/20131	UNID.	1
R-1254	Amortiguador Rubber	4010/22019	UNID.	1
R-1255	Cojinete	2718/23020	UNID.	1
R-1256	Soporte engine mount front	2622/50035	UNID.	1
R-1257	Elemento	7242/50252	UNID.	1
R-1258	Elemento	7242/50253	UNID.	1
R-1259	cinturón drive L=1995	320/08609	UNID.	1
R-1260	Compresor aire acondicionado	12volt	UNID.	1
R-1261	Rotula de la H porta rodillo		UNID.	1
R-1262	Turbocompresor GT2256S	320/06047	UNID.	1
R-1263	MANGUERA DEL AIRE ACONDICIONADO	calibre de 1/2 alta presion	UNID.	1
R-1264	ELEMENTO fuel filter	32/926107	UNID.	1
VIBRO COMPACTADOR CATERPILLAR CB 214				
R-1265	MOTOR DE COMBUSTION INTERNA CON COMBUSTIBLE TIPO DIESEL		UNID.	1
R-1266	RODILLO COMPLETO DELANTERO		UNID.	1
R-1267	RODILLO COMPLETO TRESERO		UNID.	1
R-1268	BOMBA DE ALTA PRESION HIDRUALICA		UNID.	1
R-1269	MANGUERA DE ALTA PRESION HIDRAULICA		UNID.	1
R-1270	ALTERNADO DE CORREIENTE 12V		UNID.	1
R-1271	MOTOR DE ARANQUE 12V		UNID.	1
R-1272	MOTOR DE TRASNLACION HIDRAULICO		UNID.	1
VIBROCOMPACTADOR JCB VMT260				
R-1273	Bomba De Combustible De AUXILIAR Para Jcb Dieselmax 4		UNID.	1
R-1274	Solenoide de parada	02/601118	UNID.	1
R-1275	Filtro hidráulico	32/925363	UNID.	1
R-1276	Filtro de aire	32/925683	UNID.	1
R-1277	Filtro de aire	32/925682	UNID.	1
R-1278	exploradora frontal	12 volt	UNID.	1

R-1279	Filtro de combustible	32/926107	UNID.	1
R-1280	Bomba de combustible auciliar	12 volt	UNID.	1
R-1281	Damper Rubber KIT 6 UNDS	2622/33615	UNID.	1
R-1282	INYECTOR DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1283	BOMBA DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1284	FILTRO DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1285	BOMBA DE AGUA		UNID.	1
CAMION HINO XZU710L PLACAS OZD-441				
R-1286	Vidrio parabrisas		UNID.	1
R-1287	AMORTIGUADOR TRESERO		UNID.	1
R-1288	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS		UNID.	1
R-1289	INYECTOR DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1290	BOMBA DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1291	TURBO COMPRESOR DEL MOTOR		UNID.	1
R-1292	CIGÜEÑAL DEL MOTOR		UNID.	1
R-1293	Vidrio lateral derecho delantero		UNID.	1
R-1294	Vidrio lateral izquierdo Trasero		UNID.	1
R-1295	Unidad luz frontal derecha		UNID.	1
R-1296	Unidad luz frontal izquierda		UNID.	1
R-1297	Direccional trasero		UNID.	1
R-1298	Filtro aceite	GS532	UNID.	1
R-1299	Filtro aire	DA8108	UNID.	1
R-1300	Filtro combustible	G797	UNID.	1
R-1301	Filtro combustible	G906	UNID.	1
R-1302	Plumillas limpiabrisas		UNID.	1
R-1303	Caucho cardan	CAUCHO CENTRO	UNID.	1
R-1304	Retenedor rueda trasera interno		UNID.	1
R-1305	retenedor externo rueda trasera		UNID.	1
R-1306	MUELLE DE RESORTE TRESERO		UNID.	1
R-1307	MUELLE DE RESORTE DELANTERO		UNID.	1
R-1308	BOMBA DE AGUA		UNID.	1
R-1309	Juego Amortiguador Delantero		UNID.	1
R-1310	Condensador aire acondicionado		UNID.	1
R-1311	Buje pasador muelle delantero		UNID.	1
CAMION HINO minimula				
R-1312	FILTRO AIRE	DA8184	UNID.	1
R-1313	FILTRO AIRE	DA9184A	UNID.	1

R-1314	FILTRO COMBUSTIBLE	G868	UNID.	1
R-1315	FILTRO COMBUSTIBLE	G985	UNID.	1
R-1316	FILTRO ACEITE MOTOR	BD7325	UNID.	1
R-1317	UREA AUTOMOTRIZ	TAMBOR 55GL	UNID.	1
R-1318	MANGUERA	Lona 3/8	UNID.	1
R-1319	BOMBA DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR		UNID.	1
R-1320	BOMBA DE AGUA DEL LIQUIDO REFRIGERANTE		UNID.	1
R-1321	VALVULA DE FRENO PARQUEO		UNID.	1
R-1322	TURBO COMPRESOR DEL MOTOR		UNID.	1
R-1323	BOMBA DE ACEITE DEL MOTOR		UNID.	1
R-1324	CADENA DE 3/8	METRO	UNID.	1
R-1325	TORNILLOS PARA MADERA PLANCHO	4 PULGADAS X 3/8 DE PULGADA	UNID.	1
R-1326	MADERA PLANCHON	TABLONES DE SOPORTE DE LA MAQUINA	UNID.	1
CAMIONETAS TOYOTA HILUX				
R-1327	KIT PASTILLAS	PARA EL SISTEMA DE FRENO DELANTERO	UNID.	1
R-1328	MOTOR TURBO DIESEL	MOTOR DE INYECCION DE COMBUSTIBLE DIESEL CON TURBO COMPRESOR Toyota 1kz 3.0 4 Cilindros	UNID.	1
R-1329	JUEGO BANDAS FRENO TRASERO		UNID.	1
R-1330	JUEGO RODAMIENTOS TRASEROS		UNID.	1
R-1331	JUEGO RODAMIENTOS DELANTEROS		UNID.	1
R-1332	KIT DE EMBRAGUE		UNID.	1
R-1333	AMORTIGUADOR DELANTERO		UNID.	1
R-1334	AMORTIGUADOR TRASERO		UNID.	1
R-1335	HOJA RESORTE PRINCIPAL		UNID.	1
R-1336	HOJA SEGUNDA RESORTE		UNID.	1
R-1337	HOJA TERCERA RESORTE		UNID.	1
R-1338	INYECTOR DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1339	BOMBA DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1340	BUJIAS		UNID.	1
R-1341	FILTRO AIRE	AIP-651	UNID.	1
R-1342	SENSOR TPS		UNID.	1
R-1343	CORREA ALTERNADOR		UNID.	1
R-1344	CORREA REPARTICION		UNID.	1

R-1345	DIRECCIONAL DELANTERO		UNID.	1
R-1346	DIRECCIONAL TRASERO		UNID.	1
R-1347	MOTOR DE ARRANQUE		UNID.	1
R-1348	TERMINAL DE DIRECCION		UNID.	1
R-1349	FILTRO ACEITE	OLP-067	UNID.	1
R-1350	FILTRO COMBUSTIBLE	FLP-420	UNID.	1
R-1351	CRUCETA CARDAN		UNID.	1
R-1352	BOMPER DELANTERO		UNID.	1
R-1353	BOMPER TRASERO		UNID.	1
R-1354	BABERO DEL BOMPER DELANTERO		UNID.	1
R-1355	PROPULSOR CAJA DE CAMBIO	PROPULSOR CON BALINERA	UNID.	1
R-1356	TAPA COMPUERTA	COMPUERTA TRASERA	UNID.	1
R-1357	CAPO	CAPO FRONTAL	UNID.	1
R-1358	BUJES TIJERA INFERIOR	22r - 18r	UNID.	1
R-1359	CAREVACA DE LA CAJA DE CAMBIOS		UNID.	1
R-1360	SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS	SOPORTE DE TRANSMISION 4X4	UNID.	1
R-1361	RADIADOR DE AGUA DE MOTOR	RADIADOR LIQUIDO REFRIGERANTE DE MOTOR	UNID.	1
R-1362	CAUCHO DE CARDAN	CAUCHO CENTRAL DEL CARDAN	UNID.	1
R-1363	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	SENSO FUEL FULL	UNID.	1
R-1364	BASE FILTRO DE COMBUSTIBLE		UNID.	1
R-1365	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE		UNID.	1
R-1366	Brake Booster PUMP		UNID.	1
R-1367	BOMBA HIDRAULICA	BOMBA DELSISTEMA DE DIRECCION	UNID.	1
R-1368	TROQUE DELANTERO COMPLETO	TROQUE DELANTERO CON DIFERENCIAL Y EJES DE TRANSMISION	UNID.	1
R-1369	TIMON DEL SISTEMA DE DIRECCION		UNID.	1
R-1370	ESPIGA HEMBRA Y MACHO DEL CARDAN		UNID.	1
R-1371	TRANSMISION COMPLETA DELANTRA		UNID.	1
R-1372	BUJS MUELLES TRESEROS		UNID.	1
R-1373	TRANSMISION COMPLETA TRASERA		UNID.	1
R-1374	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA		UNID.	1
R-1375	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	ACP-071	UNID.	1
LUBRICACION				

R-1376	REFRIGERANTE PARA MOTOR	COLOR VERDE	GL	1
R-1377	ACEITE	15W-40 API CI-4/SL	GL	1
R-1378	ACEITE	15W-40 API CI-4/SL	TAMBOR 55GL	1
R-1379	ACEITE	80W-90 API GL-5 MT-1	GL	1
R-1380	ACEITE	85W-140 API GL-5	GL	1
R-1381	ACEITE	ISO 68	GL	1
R-1382	ACEITE	ISO 68	TAMBOR 55GL	1
R-1383	LIQUIDO PARA SISTEMA DE FRENOS	DOT 3-4	LITRO	1
R-1384	ACEITE	ISO 40	GL	1
R-1385	GRASA	JABON DE LITIO EP NLGI-2 ISO VG 150	16 KG	1
R-1386	GRASA	JABON DE LITIO EP NLGI-2 ISO VG 150	TAMBOR 182KG	1
R-1387	UREA AUTOMOTRIZ		TAMBOR 55GL	1

NOTA: Según necesidad del Municipio, se ira solicitando el suministro

IMPREVISTOS: En el caso en el que se requieran otros insumos, repuestos o elementos que no se encuentren contemplados en la ficha técnica del presente proceso de selección, la entidad realizara análisis del mercado (cotizaciones) para determinar el valor unitario de los insumos, repuestos o elementos requeridos, y los mismos podrán ser adicionados al contrato con el valor del servicio de mano de obra.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son: Lubricantes, Aceites, Filtros, Engrase y Demás: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase, despinchadas, lavado general y adquisición de las Tecno - mecánicas

MECÁNICA GENERAL: Reparación y mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

CONDICIONES MINIMAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA FICHA TECNICA:

Sera responsabilidad del contratista verificar la parte a suministrar ya sea original u homologable frente al manual de partes de cada una de las máquinas y/o vehículos para el cual se haga el requerimiento.

Aun cuando algún elemento a solicitar no se haya referenciado específicamente, serán aplicables las condiciones generales mínimas exigibles a los elementos de consumo o desgaste según el presente documento y que le sean asimilables técnicamente en función del uso a considerar y condiciones semejantes de operación. En cualquier caso, el empaque deberá venir sellado de fábrica y plenamente identificado; no se aceptarán sellos rotos, empaques aboyados o con colores y/o nombres (marcas) afectados, rayados o en estado de oxidación. Sólo se aceptarán piezas nuevas; en ningún caso se permitirán piezas o partes remano-facturadas.

Los elementos de desgaste no deberán presentar rayones, punzonamientos ni oxidación.

En general todos los elementos deberán cumplir con la norma ISO exigible según el manual de partes para cada uno de los equipos y/o vehículos que se requiera según el caso.

En caso de no existir dicha referenciación, se hará el suministro atendiendo los estándares de uso racional del mercado local y nacional; en todos los eventos que esto suscite se deberán atender los requerimientos previamente citados en este numeral.

El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos previamente referidos por el Municipio de Florencia Caquetá.

2.1.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
15	12	15	00	Preparados lubricantes
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión
25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	42	00	Sistema de dirección
25	17	37	00	Controles de emisión y de escape
25	17	48	00	Componentes y sistemas de vehículos especializados
26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
26	11	16	00	Generadores de potencia
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
26	11	18	00	Componentes de la transmisión
26	11	19	00	Embragues
26	11	20	00	Piezas, accesorios de embrague
26	11	21	00	Sistema de frenado industriales
40	10	15	00	Ventilación
40	14	16	00	Válvulas
40	16	15	00	Filtros

78	18	15	00	Sistema de mantenimiento y reparación de vehículos
73	18	19	00	Servicio de soldadura
12	18	16	00	Aceites
15	12	19	00	Grasas

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 52, la adquisición se encuentra en la línea 2164 del PAA vigencia 2025.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, además de proveer a su costo todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Entregar, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y lubricantes objeto del contrato.
3. Responder por las actividades asignadas y presentar los informes, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
5. La calidad de los servicios técnicos prestados debe ser garantizada por el contratista, por un término mínimo 6 meses o conforme a las especificaciones técnicas.
6. El suministro de los servicios, bienes y elementos objeto del contrato debe ser continuo de lunes a sábado.
7. Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se adelantarán donde el supervisor lo requiere de acuerdo al lugar donde se encuentre ubicada las maquinas, volquetas y vehículos, o en el taller que disponga el contratista, además debe reemplazar las piezas, partes y/o repuestos dentro de las necesidades que establezca el supervisor del contrato cuando se evidencie físicamente defectos en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. En todos los eventos, el suministro solicitado, previo comunicado del supervisor, deberá ser atendido en un plazo no superior 4 días calendario y así mismo deberá ser entregado en el taller de equipos del Municipio que actualmente funciona en el barrio Urbanización la Gloria Etapa 2. En los casos en que los elementos solicitados demanden de una espera prudencial para su adquisición en el mercado nacional, el contratista dispondrá de hasta 10 días calendario para su entrega. Para que este último caso sea aplicable, el contratista deberá demostrar que está sujeto a un proceso de importación del bien o elemento y que ningún otro comercializador y/o importador dispone del bien o elemento en el país; para ello el Municipio se reserva la posibilidad de adelantar consulta con otros distribuidores o comercializadores sobre la disponibilidad en almacén del suministro solicitado.
9. Que el contratista cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contrajo, para esto se cuenta con la supervisión por parte de la Secretaría de Obras Publicas o quien designe la entidad para expedir la certificación para el respectivo pago al contratista.

10. En caso de presentarse bienes o elementos defectuosos o dañados el oferente adjudicatario garantizara el cambio de dichos bienes o elementos sin costa adicional, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación recibida por el Municipio.
11. Garantizar el cumplimiento de procedimientos técnicos calificados teniendo en cuenta las normas de seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente.
12. El personal técnico deberá utilizar equipos de seguridad mínimos los cuales deberán tener por cuenta propia.
13. Reparar los equipos conforme se indique la orden de trabajo aprobada por el supervisor, en cuanto su estado mecánico o eléctrico y desgaste de accesorios, de ser necesario suministrar consumibles "filtros, grasas y lubricantes", suministro de repuestos y accesorios, además del uso de herramientas especializadas que se requieran para los procesos establecidos en LA FICHA TÉCNICA.
14. Contar con los equipos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.
15. Hacer entrada y salida de taller indicado un diagnóstico previo de la máquina y la actividad a desarrollar.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Ejercer el control del Contrato a través del supervisor.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el día **31 de diciembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el valor total del contrato. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999) MCTE,** incluido iva, impuestos y demás descuentos de ley.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

El Municipio de Florencia se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera:

El Municipio realizará pagos parciales de conformidad a las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento al objeto contractual, previa presentación del certificado de recibo de satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos"

Para el último pago:

Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA***.

Por tratarse de una adquisición de BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal "a" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa- Electrónica.

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1) Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características delobjeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinacióndel bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

ART 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: Definiciones: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones De desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior encuentra concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que, reglamentan el procedimiento de la modalidad de selección de subasta inversa y demás aspectos relacionados con esta, teniendo encuenta, que para esta modalidad de contratación se realizará subasta inversa presencial

aplicando lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto en mención, en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta seharán con la presencia física de los proponentes y por escrito.

Que se ha observado que, tanto en el mercado local como nacional, los almacenes y proveedores de reconocida trayectoria presentan la tendencia a agruparse o especializarse en suministrar grupos de productos con funciones de componente específicos así:

A) Mantenimiento preventivo (llantas, filtros y lubricantes)
B) Mantenimiento correctivo (elementos de desgaste y repuestos)
Que dentro de la necesidad que ha observado la entidad, dentro de tales grupos generales se observan subgrupos así:

a) llantas
b) filtros, grasas y lubricantes
c) elementos de desgaste para maquinaria amarilla y repuestos para sistema mecánico, traslación y eléctrico de equipo amarillo y vehículos. Además, la especialización de productos asegura una mejor calidad, consejo y respuesta por parte del vendedor.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; se pudo constatar que **EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS** para la **ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA Y (II) ADQUISCION DE AUTOPARTES** con vigencia del 02 de febrero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2026.



Pero de igual forma, la Secretaria de Obras Publicas Municipal realizó observancia en detalle al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020; del cual una vez realizado un análisis de manera consecuente se destaca lo siguiente:

El acuerdo marco de precios contempla lo siguiente:

Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:

- **Lote 1** – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra
- **Lote 2** – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra

El Lote 1 es por cobertura departamental(Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional

El Municipio de Florencia cuenta con las siguientes marcas de maquinaria y vehículos; CHEVROLET, KODIAK, HINO, FOTON, CATERPILLAR, JCB, GALION, TOYOTA y dentro del lote 1 del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020 solo se encuentra la marca **CHEVROLET**.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Livlana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	

Es decir, que dentro del acuerdo marco de precios, no se encuentran todas las marcas de la maquinaria y vehículos que tiene la entidad para satisfacer la necesidad.

Así mismo existe un acuerdo marco de precios número **CCE-215-AMP-2021** para Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola.



Pero es de resaltar que el objeto del presente acuerdo marco de precios se encuentra determinado para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios, es decir, que solo aplica para cuando una entidad territorial va adquirir maquinaria amarilla y agrícola con su respectivo mantenimiento preventivo de fabricación y sus accesorios.

Así las cosas, es importante resaltar que los acuerdos marco de precios número **CCE-215-AMP-2021** y **CCE-286-AMP-2020**, no satisfacen técnicamente el requerimiento de la entidad, toda vez que los servicios, bienes y elementos a suministrar, el plazo, el lugar de ejecución y la naturaleza del objeto a contratar es SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES-INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.*** *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales* ***deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa*** *(...)*
>
> ***(...) PARÁGRAFO 1.*** *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".***

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; De* conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

> ***"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"***
> *Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.*
>
> ***"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"***
> *En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.*
>
> *Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.*
>
> ***3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios***
> *En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que*

incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

En razón a lo antes expuesto, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la Secretaria de Obras Publicas realizo un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión a valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen. Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

En razón a lo antes expuesto, se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales. Toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999) MCTE**, por lo tanto, la modalidad de selección será la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Variables para calcular el presupuesto:

Para determinar el valor unitario del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, partes, elementos, filtros, grasas, grasas y aceites para el banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos

a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, la entidad realizo tres (3) cotizaciones con proveedores del mercando que ofrecen los servicios, bienes y elementos objeto del presente proceso de selección, donde se tomó como referencia el valor unitario de cada ítems, la sumatoria de los mismos y como resultado final la división por el número total de cotizaciones realizadas (promedio).

Ver Anexo 2-VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el anexo 2-Variables para calcular el presupuesto del presente proceso de selección, se determinó de la siguiente manera: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.2 Valor total del contrato

El valor total del contrato asciende a la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($799.999.999) MCTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos.

Valor unitario a presentar oferta por el suministro: $2.872.697.700

Valor unitario a presentar oferta por el servicio: $1.206.090.352

4.3 Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Número de CDP	Obj. presupuestal	Descripción objeto del gasto	Fuente	Valor
2025001558 de fecha 31 de octubre de 2025	6.2.3.2.02.01.004-16-1.2.1.0.00-24-2402-2402115-240211500-202500000032052	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA/ VIGENCIAS FUTURAS	9999999999999999999	$72,727,273.00
	6.2.3.2.02.01.004-16-1.2.1.0.00-24-2402-2402114-240211400-202500000032052	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/VÍA URBANA MEJORADA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION /PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL	9999999999999999999	$145,454,545.00

		PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA/ VIGENCIAS FUTURAS		
	6.2.3.2.02.01.004-16-1.2.1.0.00-24-2402-2402112-240211206-202500000032052	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO RUTINARIO/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA/ VIGENCIAS FUTURAS	9999999999999999 9999	$436,363,636.00
	6.2.3.2.02.01.004-16-1.2.1.0.00-24-2402-2402041-240204100-202500000032052	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO/VÍA TERCIARIA MEJORADA/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" VIGENCIA FUTURA.	9999999999999999 9999	$145,454,545.00
Total				**$799.999.999**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. <Numeral modificado por el artículo *88* de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que "la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es selección abreviada menor cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financiaros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS JURIDICOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado. La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia del pliego de condiciones y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

(FORMATO 2 DEL PLIEGO CONDICIONES) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:
Cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar o certificado donde acredite la definición de la situación militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:
Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar o certificación donde acredite haber definido la situación militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre o razón social completa.
- ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar o certificado donde acredite haber definido la situación militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor del Municipio Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar CERTIFICACION suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad

para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥4,63
Índice de endeudamiento	≤ 32%
Razón de cobertura de intereses	≥ 12,19
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,16
Rentabilidad del activo	≥ 0,12

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior (2024). Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

EL FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA diligenciado. En caso de presentarse discrepancias y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el RUP haber ejecutado dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a: mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para parque automotor, cada contrato debe acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	

15	12	15	00	Preparados lubricantes
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión
25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	42	00	Sistema de dirección
26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
26	11	16	00	Generadores de potencia
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
26	11	18	00	Componentes de la transmisión
26	11	19	00	Embragues
26	11	20	00	Piezas, accesorios de embrague
40	14	16	00	Válvulas
78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
73	18	19	00	Servicio de soldadura

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mediante el RUP haber ejecutado dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a: mantenimiento preventivo, correctivo, imprevistos y suministro de repuestos originales y mano de obra calificada para vehículos o maquinaria pesada y/o parque automotor, uno de los contratos aportados debe acreditar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Cada contrato debe acreditar los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
15	12	15	00	Preparados lubricantes
25	17	20	00	Componentes de sistema de suspensión
25	17	39	00	Componentes eléctricos
25	17	40	00	Sistema de refrigerar de motor
25	17	42	00	Sistema de dirección
26	10	17	00	Accesorios y componentes de motor
26	11	16	00	Generadores de potencia
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
26	11	18	00	Componentes de la transmisión
26	11	19	00	Embragues
26	11	20	00	Piezas, accesorios de embrague
40	14	16	00	Válvulas
78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
73	18	19	00	Servicio de soldadura

CARACTERISTICAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en todo caso para que la experiencia sea tenida en cuenta deberá tener porcentaje de participación mayor o igual a 50%.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- ✓ Acta de Liquidación
- ✓ Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- ✓ Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien o servicio debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- ✓ Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Copia de la facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato correspondiente.

Estar relacionados en el formato correspondiente con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en EL FORMATO 5 EXPERIENCIA. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

No serán válidos subcontratos.

EQUIPO DE TRABAJO:

	Profesión:
DIRECTOR	Ingeniero Mecánico Diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Técnico en mecánica automotriz Con formación en mantenimiento preventivo en motores diesel, sistemas de inyección diesel y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos automotores livianos pesados.

	Haber ejecutado tres (3) contratos cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos o parque automotor, con una duración mínima de 6 meses cada contrato.
JEFE DE TALLER	Profesión: No requiere Acreditar mínimo cinco (05) años de experiencia como jefe de taller El oferente debe acreditar la vinculación de este trabajador con un periodo mínimo de cinco (5) años, para acreditar el requisito deberá adjuntar copia de la planilla de pago de seguridad social y parafiscales y/o reporte consolidado de pagos de seguridad social y parafiscales hasta la fecha del cierre del presente proceso de selección, donde se refleje mínimo la siguiente información: Número de identificación del empleador Razón social del empleador Tipo de aportante Número de identificación del trabajador Nombre y apellidos del trabajador Periodo de pago de pensión y salud Nombre de la administradora de pensión, salud, ARL y parafiscales Numero de planilla y fecha de pago de la misma.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el personal propuesto.
II. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
III. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
V. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales. (Cuando Aplique)
VI. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) establecimiento de comercio abierto al público permanente en el Municipio de Florencia Caquetá dedicado a la venta de los bienes, elementos y la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección.

El establecimiento de comercio debe tener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Bodega
- ✓ Almacén
- ✓ Área electromecánica

- ✓ Capacidad mínima de 3 puestos de trabajo para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor objeto del presente proceso de selección.

Asimismo, los siguientes equipos y herramientas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y vehículos

- ✓ Soldador de alta penetración (entre 150 a 250 AMP)
- ✓ Elevador mínimo para 04 toneladas
- ✓ Comprensores industriales
- ✓ Scanner
- ✓ Grúas telescópicas (Capacidad de la grúa: 2 tonelada, Capacidad de la botella: 8 toneladas, Altura de la botella: 62 cm, Recorrido del émbolo hidráulico: 53 cm (sin contar los 62 cm de la botella), Botella con válvula de seguridad en caso de sobrecarga, Rango de elevación de 0 a 2120 mm (sin contar la cadena), 4 puntos de anclaje del brazo según peso y longitud: Posición 1: 250 Kg - 1200 mm, Posición 2: 500 Kg - 1100 mm, Posición 3: 750 Kg - 1000 mm, Posición 4: 1000 Kg - 900 mm, Medidas de la base: 1,45 x 0,98 m, Ancho de la base trasera: 70 cm, Ancho de la base delantera: 98 cm, Longitud de la cadena: 30 cm, Peso total: 82 Kg).
- ✓ Banco de prueba manual (Banco de trabajo estándar 3 gavetas, 150 Cms X 60 Cms x 90 Cms)
- ✓ Herramientas técnicas
- ✓ Lavador de inyectores
- ✓ Cabina de pintura al horno

La forma de acreditar su existencia será:

Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección comercial del proponente. Asimismo, deberá anexar la certificación suscrita por el oferente donde indique que cumple con las condiciones requeridas (condiciones del establecimiento de comercio, equipos y herramientas).

Para los proponentes que no cuenten con un establecimiento de comercio abierto al público permanente en el Municipio de Florencia Caquetá dedicado a la venta de los bienes, elementos y la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, los equipos y herramientas requeridos, para acreditar dicho requisito deberá adjuntar a su propuesta un contrato o convenio suscrito con un proveedor que pueda acreditar las exigencias mínimas establecidas en el presente numeral, con una duración igual o superior al plazo establecido en el presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los integrantes.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

FICHA TECNICA

El proponente deberá allegar certificación de cumplimiento de la ficha técnica establecida en el presente proceso de selección.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ÚNICO PROPONENTE.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, EL MUNICIPIO procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Presupuesto Oficial y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

Para lo cual se procederá a realizar subasta, previas las siguientes reglas.

6.1. VERIFICACIÓN DE OFERTA.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los precios unitarios no podrán ser superiores al precio unitario promedio determinado por la entidad. De igual manera, deberá ofertar las cantidades y la totalidad de todos los ítems.

En caso de no cumplir las reglas anteriores, la propuesta será rechazada y no podrá participar en la subasta.

SUBASTA

La propuesta económica se diligenciará por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II, y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados.

Nota 1: La adjudicación se realizará de forma total, el Formulario Económico, diligenciado en la plataforma SECOP II, la cual determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: La subasta inversa se realizará total, para cada lance la mejora mínima será del cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el menor valor ofertado. La adjudicación será el resultado del desarrollo de la subasta inversa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

La subasta inicia con el menor valor total ofertado, este valor será el umbral para el inicio de la subasta. La subasta inversa se realizará por la lista de productos y para cada lance la mejora mínima será del cero coma tres por ciento (0,3%) respecto del menor valor total ofertado.

- Si solo se presenta un oferente, será asignado a este, siempre y cuando la propuesta haya cumplido los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

- Una vez termine el plazo establecido en la subasta electrónica creada en el SECOP II, la plataforma arrojara el ganador de la misma de acuerdo a quien haya ofertado el menor precio, esta condición determina el fin de la puja.

- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

- En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso la Entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

- En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo establecido para hacer los mismos, se entenderá que su último lance, es su propuesta económica definitiva.

Nota 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes o durante la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En todo caso el valor de la propuesta no debe superar los valores unitarios referencia establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro

del Sobre Uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

El Municipio de Florencia Caquetá, se reserva el derecho de verificar, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En los eventos en que el Municipio de Florencia Caquetá requiera confrontar los datos suministrados por el proponente en los documentos remitidos en su oferta, y el resultado de dicha indagación no coincida con lo declarado en los formularios respectivos, se tendrán por NO presentados los datos correspondientes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El criterio de Apoyo a la Industria Nacional se dividirá en dos conceptos: Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, de los elementos a suministrar.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997):

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
- Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del año inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

LIMITACIÓN MIPYME

El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MiPymes toda vez que, la cuantía supera el valor establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente como Umbral MiPymes año 2025, lo anterior, se fundamenta en señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Umbral MiPymes US $	US $125.000
Umbral MiPymes COL$	COP $533.287.768

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, in perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia identificado con NIT 800.095.728-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán

derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1] del Manual de Acuerdos Comerciales expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Sí	No	Si	No
Guatemala	Sí	Si	No	Si
Liechtenstein	Sí	No	Si	No
Suiza	Sí	No	Si	No
Unión Europea	Sí	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Si	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Secretario (a) de Obras Públicas** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

KARLA JOHANA LISCANO CORREA
Secretaria de Obras Publicas Municipal

Estructurador Jurídico y Financiero	Idaly Gaviria González	Cargo	Contratista SOP Florencia	
Estructurador Técnico y Económico	Valentina Mayorca Torres	Cargo	Profesional universitario grado ocho	
Estructurador Técnico y Económico	Rodrigo Quiroga Caviche	Cargo	Contratista SOP Florencia	

Anexo:

- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Solicitud y CDP
- ✓ Solicitud de cotizaciones
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Anexo 2-Variables para calcular el presupuesto